

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**CONCURSO PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES CON CANALES PÚBLICOS  
PROVINCIALES Y UNIVERSITARIOS - EDUC.AR S.E.**

**I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo CONCURSO DE FOMENTO	N.º 2	Ejercicio: 2016
Clase: ETAPA ÚNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente N.º 1237/2016		
Rubro comercial: 58 - SERVICIOS COMERCIALES		
Objeto: La realización de un concurso público para la producción de TREINTA Y SEIS (36) obras audiovisuales de diverso formato, duración y contenido, distribuidas de manera regional y federal, destinadas a los CANALES DE TELEVISIÓN PÚBLICA PROVINCIALES Y CANALES UNIVERSITARIOS de todo el país.		

**II. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Lugar y dirección	Plazo y horario
Educ.ar S.E. – Coordinación de Contrataciones – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	Período de convocatoria de propuestas desde el día 18 de noviembre de 2016 hasta el día 23 de marzo de 2017, inclusive.

**III. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS**

Lugar y dirección	Día y hora
Educ.ar S.E. – Coordinación de Contrataciones – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429.	El día 23/03/2017 a las 16:00 h.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N.º 120) se encuentra disponible en [www.educar.ar/sitios/educar/compras/pliegounico](http://www.educar.ar/sitios/educar/compras/pliegounico)

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

El presente pliego podrá ser consultado u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E., cuya dirección es [www.educ.ar](http://www.educ.ar)

#### **IV. ESPECIFICACIONES DE FORMATO - ARGUMENTO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE CONTENIDOS AL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS**

De acuerdo a lo establecido en los Anexos I a VI del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

#### **V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

##### **V.1. LA REGIONALIZACIÓN CON SENTIDO FEDERAL**

A los fines de generar una distribución equitativa e igualitaria en todo el territorio nacional, se propone la organización del concurso en TRES (3) regiones:

1. **REGIÓN A:** CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ENTRE RÍOS, SANTA FE, CORRIENTES Y MISIONES.
2. **REGIÓN B:** PROVINCIA DE CÓRDOBA, LA RIOJA, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO, TUCUMÁN, CHACO, FORMOSA, JUJUY Y SALTA.
3. **REGIÓN C:** PROVINCIA DE LA PAMPA, SAN LUIS, SAN JUAN, MENDOZA, NEUQUÉN, RÍO NEGRO, CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

La regionalización del concurso será considerada como criterio para: a) la presentación de propuestas en el marco del concurso; b) las posibles asociaciones entre productores locales; c) la evaluación de las propuestas; d) la adjudicación; y e) la producción delegada y el seguimiento de realización y producción.

##### **V.2. OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto del concurso es la realización de **TREINTA Y SEIS (36) obras audiovisuales** de diverso formato, duración y contenido, distribuidas de manera regional y federal, destinadas a los CANALES DE TELEVISIÓN PÚBLICAPROVINCIALES Y CANALES UNIVERSITARIOS de todo el país.

##### **V.2.A. Formatos y ciclos que componen el concurso:**

###### **i) FORMATO: PROGRAMA DE PISO/ESTUDIO**

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Se propone, convoca y requiere la realización de **SEIS (6) contenidos audiovisuales**—DOS (2) por cada región— con características y especificaciones del tipo PROGRAMA DE PISO o ESTUDIO, con formato atemporal, conforme las especificaciones definidas en el ANEXO I del presente pliego.

La extensión propuesta para cada ciclo es de TRECE (13) capítulos de VEINTISÉIS (26) minutos cada uno.

### ii) FORMATO: DOCUMENTAL

Se propone, convoca y requiere la realización de **DOCE (12) contenidos audiovisuales**—CUATRO (4) por cada región— con características y especificaciones del tipo DOCUMENTAL, con formato atemporal, conforme las especificaciones definidas en el ANEXO II del presente pliego.

La extensión propuesta para cada ciclo es de CUATRO (4) capítulos de VEINTISÉIS (26) minutos cada uno.

### iii) FORMATO: FICCIÓN

Se propone, convoca y requiere la realización de **TRES (3) contenidos audiovisuales**—UNO (1) por cada región— con características y especificaciones del tipo FICCIÓN, conforme las especificaciones definidas en el ANEXO III del presente pliego.

La extensión propuesta para cada ciclo es de OCHO (8) capítulos de CUARENTA Y OCHO (48) minutos cada uno.

### iv) FORMATO: CAMPAÑAS DE BIEN PÚBLICO

Se propone, convoca y requiere la realización de **QUINCE (15) contenidos audiovisuales**—CINCO (5) por cada región— con características y especificaciones del tipo MICROPROGRAMA para una CAMPAÑA DE BIEN PÚBLICO, conforme las especificaciones definidas en el ANEXO IV del presente pliego.

Cada campaña estará compuesta por TRES (3) MICROPROGRAMAS de 3 minutos, 1 minuto y 30 segundos de duración respectivamente, sobre el mismo audiovisual, a fin de adaptarse a distintas pantallas y programaciones.

### V.2.B. Consideraciones generales a los ciclos:

1. TEMÁTICA. La temática para todos los ciclos será libre y amplia, y a elección del canal presentante. Sin perjuicio de ello, se recomienda la realización de contenidos vinculados con la cultura, la sociedad, la historia, el desarrollo local, la ciencia, la comunicación, la producción, la tecnología, la investigación, la educación, la salud, etc., que permitan difundir y mostrar de manera inédita y original las distintas y valiosas expresiones de cada región del país.
2. EXCLUSIVIDAD EN EL ESTRENO. El canal de televisión beneficiario tendrá la exclusividad del estreno del ciclo, el cual deberá concretarse dentro de los SEIS (6) meses posteriores a la finalización de la producción.
3. PRODUCCIÓN CON APORTES COMPARTIDOS. La producción de cada ciclo se basará en un esquema de aportes compartidos con el objetivo de realizar los contenidos de forma mancomunada y conjunta, en la que

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

puedan emplearse los recursos disponibles de cada una de las partes intervinientes. Dichos aportes serán instrumentados conforme lo establecido en el apartado V.6.3. "Del financiamiento a cargo del SFMyCP y de los beneficiarios".

4. ASOCIACIÓN CON PRODUCTORES REGIONALES. El canal público provincial o universitario podrá asociarse con una o más productoras regionales (sean estas personas físicas o jurídicas) para la realización de uno o más procesos de producción de la obra audiovisual. Dicha asociación será facultativa del canal y deberá encontrarse debidamente documentada antes de la evaluación de los proyectos.
5. El canal interesado podrá presentar hasta DOS (2) propuestas por cada FORMATO, pudiendo ser adjudicado como beneficiario en no más de UN (1) ciclo por cada formato, con un total general máximo de hasta CUATRO (4) ciclos.

### **V.3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS (CONSIDERACIONES GENERALES)**

a) Las propuestas se presentarán en sobre cerrado o en caja, en las mismas condiciones, consignando en su cobertura:

1. En la CARÁTULA: se debe indicar nombre del concurso, título del proyecto, nombre del canal y región por la cual se presenta.
2. Dirigido a: COORDINACIÓN DE CONTRATACIONES DE EDUC.AR S.E.
3. Número de expediente.
4. Nombre y número del concurso a que se presenta.
5. Título de la propuesta.
6. Región por la que participa.
7. Nombre del representante legal del CANAL PRESENTANTE, número de documento, teléfono fijo, teléfono celular, domicilio y dirección de correo electrónico de este.

b) En caso de entregarse personalmente, deberá hacerse en la Coordinación de Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11:00 a 16:00 h, y hasta el día y horario establecidos para la realización del acto de apertura.

c) En caso de enviarse por correo postal, deberá remitirse a la Coordinación de Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y horario establecidos para la realización del acto de apertura. En los casos de remisiones por vía postal, se tomará la fecha de imposición de la oficina de correos de que se trate, debiendo remitir dentro de las 72 h posteriores a la apertura, por correo electrónico a [contrataciones@educ.gov.ar](mailto:contrataciones@educ.gov.ar), la constancia emitida por el correo, donde figure claramente la fecha y hora de remisión postal.

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

d) Para el caso de propuestas que no fueran enviadas por correo postal, no se recibirán, y serán rechazadas sin más trámite, las propuestas presentadas fuera de término o en otro lugar fijado, aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado.

### **V.4. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR Y ORGANIZACIÓN DE LA PROPUESTA**

a) El sobre o caja para presentar deberá contener:

- 1 (una) carpeta impresa y anillada que conste de TRES (3) partes bien diferenciadas con la DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO. Dicha documentación se compone por lo descripto en el punto 1. CARPETA LEGAL Y ADMINISTRATIVA; por el punto 2. CARPETA TÉCNICA. PROPUESTA DEL PROYECTO; y DOCUMENTACIÓN DEL EQUIPO.

- 2 (dos) PEN DRIVES con la copia en formato digital, idéntica a la de la carpeta impresa. Cada uno de los pen drives deberá contener UNA (1) carpeta identificada con el nombre del proyecto. Esta carpeta, a su vez, contendrá DOS (2) subcarpetas y UN (1) Archivo WORD, con la siguiente nomenclatura:

1. CARPETA LEGAL Y ADMINISTRATIVA
2. CARPETA TÉCNICA. PROPUESTA DEL PROYECTO
3. DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTANTE (Archivo WORD): Esta documentación deberá coincidir con la especificación del PRESENTANTE que figure en la parte externa del sobre o caja presentados, y deberá incluir la siguiente información:

- Número de expediente
- Nombre y número del concurso al que se presenta
- Título de la propuesta
- Región por la que participa
- Nombre del PRESENTANTE, número de documento, teléfono fijo, teléfono celular, domicilio y dirección de correo electrónico de este
- Fecha y horario de entrega

La COPIA DIGITAL DE LA CARPETA IMPRESA deberá entregarse respetando el orden de los puntos 1. CARPETA LEGAL Y ADMINISTRATIVA y 2. CARPETA TÉCNICA. PROPUESTA DEL PROYECTO, detallados en los respectivos apartados.

La CARPETA LEGAL Y ADMINISTRATIVA y la CARPETA TÉCNICA. PROPUESTA DEL PROYECTO deben contener, cada una, un solo archivo en formato PDF. Dichos archivos deberán ser una copia digital exacta y deberán respetar el mismo orden de los apartados de la carpeta impresa.

**2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional**

b) En el interior del sobre o caja, se presentará la propuesta en original, en idioma español, foliada en el margen inferior derecho de cada hoja, indicando al comienzo la cantidad de fojas que la componen, y toda la documentación presentada por EL PRESENTANTE deberá estar con sello, firma y aclaración.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos para la presentación de los proyectos:

**1. Carpeta legal y administrativa**

<b>CARPETA LEGAL Y ADMINISTRATIVA</b>		
<b>Punto</b>	<b>Contenido</b>	<b>Foja</b>
1.	<u>CARÁTULA</u> : debe indicar nombre del concurso, título del proyecto, nombre del canal y región por la cual se presenta	
2.	Las bases del concurso y todos sus anexos	
3.	Declaración Jurada en la que conste domicilio legal en la región por la cual se presenta y dirección de correo electrónico	
4.	Estatuto social o norma constitutiva. Acta de designación del representante legal o apoderado. Modificaciones. No serán consideradas aquellas empresas o entidades cuyo objeto social o funciones no contemplen con precisión la realización de los servicios que se concursan. Por tal motivo, de existir modificaciones a este, deberán acompañar actas con tales cambios	
5.	Copia del DNI del firmante, representante legal u apoderado del CANAL	
6.	Poder especial amplio y de disposición del apoderado	
7.	Constancia de Inscripción en AFIP vigente	
8.	Certificado Fiscal para Contratar vigente o Constancia de Certificado Fiscal en trámite, con fecha y sello legible de la agencia de la AFIP (con fecha de inicio de trámite anterior a la hora y fecha de apertura), para aquellos que no se encuentren exceptuados de este. Para el supuesto de que se encuentren exceptuados, se deberá acreditar la documentación pertinente	
9.	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea para aquellos que no se encuentren exceptuados. Para el supuesto de que se encuentren exceptuados, se deberá acreditar la documentación pertinente	
10.	Certificado de inscripción vigente en el registro público de la actividad cinematográfica y audiovisual expedido por el INCAA para aquellos que no se encuentren exceptuados de este. Para el supuesto de que se encuentren exceptuados, se deberá acreditar la documentación	

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

CARPETA LEGALYADMINISTRATIVA		
Punto	Contenido	Foja
	pertinente	
11.	Certificado de inscripción vigente en el registro público expedido por el ENACOM, de acuerdo al decreto 904/10, para aquellos que no se encuentren exceptuados de este. Para el supuesto de que se encuentren exceptuados, se deberá acreditar la documentación pertinente	
12.	Declaración Jurada que certifique si cuentan con juicios en los que resulten para el Estado nacional o para Educ.ar S.E.	
13.	Declaración Jurada de habilidad para contratar con el Estado en los términos de la ley 25.188	
14.	Certificación del organismo competente donde conste la AUTORIZACIÓN para prestar servicios de comunicación audiovisual y la correspondiente asignación de frecuencia.	
15.	Si el CANAL PRESENTANTE no es titular originario del formato/argumento, se deberá presentar la licencia de uso, no exclusiva, para la adaptación, transformación y modificación realizada por el titular de los derechos de autor en relación al formato/ argumento para su adaptación a la obra audiovisual y se deberá presentar la inscripción en la Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA) como obra inédita (solicitud de depósito en custodia de obra inédita)	
16.	Declaración de veracidad por parte del titular del formato/argumento en la que se exprese que este no se basa en un formato/argumento preexistente	

2. Carpeta técnica. Propuesta del proyecto

CARPETA TÉCNICA. PROPUESTA DEL PROYECTO		
Punto	Contenido	Foja
1.	<b><u>DOCUMENTACIÓN REFERIDA AL CICLO</u></b>	
2.	<u>CARÁTULA</u> : se debe indicar nombre del concurso al que se inscribe, título del proyecto, REGIÓN por la cual participa y nombre del CANAL PRESENTANTE, consignando además los nombres de los profesionales asignados a los roles de PRODUCTOR RESPONSABLE, GUIONISTA y DIRECTOR. Estos roles no podrán ser modificados en caso de resultar BENEFICIARIO del concurso	
3.	Identificación de la temática general seleccionada, sobre la cual versará el CICLO, indicando qué persona u organismo será el responsable de sustentar el contenido de este	

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

CARPETA TÉCNICA. PROPUESTA DEL PROYECTO		
Punto	Contenido	Foja
4.	Nombre del coordinador de UNIDAD DE PROYECTO/CONTENIDO, número de DNI, teléfono fijo, teléfono celular, domicilio y dirección de correo electrónico de este	
5.	Desglose presupuestario pormenorizado por rubros y subrubros. <i>(Descargar planilla modelo ".xlsx" que se anexa al presente pliego como Anexo VIII, IX y X según corresponda al formato)</i>	
6.	Propuesta y desarrollo del Plan de Producción, que describa los tiempos y frecuencias de entregas de las diferentes etapas de producción según el Cronograma de Entregas obrante como Anexo V	
7.	Cronograma de Rodaje, consideraciones técnicas y de producción	
8.	Descripción de la propuesta estético-narrativa a partir de la cual se propone llevar adelante el desarrollo del ciclo. Este documento no deberá exceder las VEINTICINCO (25) líneas de texto y tendrá que ser remitido de forma impresa, con firma y aclaración del concursante	
9.	<p><b><u>Para el caso de FORMATOS DE FICCIÓN, DOCUMENTAL Y PROGRAMA DE PISO/ESTUDIO (descriptos en el Anexo I, II y III):</u></b> Guión de UN (1) capítulo completo del CICLO, que podrá tener hasta un máximo de VEINTICUATRO (24) páginas de extensión. Sinopsis, escaleta y <i>storyline</i> de los capítulos restantes. Características de formato del guion: centrado a dos columnas (a elección), letra CURIER NEW, tamaño 12, interlineado simple. El capítulo deberá tener sus páginas numeradas en el borde superior derecho. Todo impreso y en versión digital debidamente rotulada</p> <p><b><u>Para el caso de FORMATOS DE CAMPAÑA DE BIEN PÚBLICO:</u></b> guión de la campaña, que podrá tener hasta un máximo de VEINTICUATRO (24) páginas de extensión. Sinopsis, escaleta y <i>storyline</i>. Características de formato del guion: centrado a dos columnas (a elección), letra CURIER NEW, tamaño 12, interlineado simple. El guion deberá tener sus páginas numeradas en el borde superior derecho. Todo impreso y en versión digital debidamente rotulada</p>	
10.	<p>DVD debidamente rotulado con demo de referencias preexistentes, con el cual ilustrarán partes del guion original presentado para el ciclo. Este no podrá durar más de CINCO (5) minutos y deberá explicitar la utilización de los distintos recursos incluidos (por ejemplo: puesta de cámara para entrevistas, montaje, utilización de la música, intervención del archivo, utilización gráfica y animación, etc.)</p> <p>Desglose impreso en el que se describa en detalle la aplicación de cada recurso incluido en el demo de referencias</p>	

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

CARPETA TÉCNICA. PROPUESTA DEL PROYECTO		
Punto	Contenido	Foja
	<b><u>DOCUMENTACIÓN REFERIDA AL EQUIPO</u></b>	
1.	Antecedentes del director o realizador propuesto, impresos, con firma, aclaración del concursante, fotocopia del DNI (1.ª y 2.ª hoja, y cambio de domicilio) y un DVD debidamente rotulado con muestras de los trabajos efectuados por este	
2.	Antecedentes del guionista propuesto, impresos, con firma y aclaración del concursante y fotocopia del DNI (1.ª y 2.ª hoja, y cambio de domicilio)	
3.	Antecedentes del productor responsable propuesto, impresos, con firma, aclaración del concursante, fotocopia del DNI (1.ª y 2.ª hoja, y cambio de domicilio) y un DVD debidamente rotulado con muestras de los trabajos realizados por este	
4.	Los antecedentes del equipo de trabajo no son excluyentes	

3. **Toda la documentación incluida en ambas carpetas deberá estar firmada y aclarada por el proponente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar la propuesta), quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.**

**V.5. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS**

a) Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP 1429, los días hábiles en el horario de 11:00 a 16:00 h, o por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@educ.gov.ar

b) Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma serán respondidas por Educ.ar S.E. hasta el SEGUNDO (2º) día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta inclusive.

c) En caso de que Educ.ar S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas, las fechas de consultas y respuestas serán trasladadas, comunicándose esta decisión de la misma manera en que se comunica la postergación de la fecha de apertura.

**V.6. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La presentación de la propuesta significará por parte del proponente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases Particulares y Especificaciones Técnicas y demás requisitos establecidos en el presente concurso.

**V.6.1. Orden de prelación**

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Todos los documentos que rijan el llamado a concurso así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

4. Las bases y condiciones del concurso
5. Circulares modificatorias dictadas por Educ.ar S.E.
6. La propuesta

### **V.6.2. De los concursantes**

a) El concurso está dirigido a los CANALES DE TELEVISIÓN PÚBLICA PROVINCIALES ya los CANALES UNIVERSITARIOS de todo el país.

b) A los canales presentantes de los proyectos, a los fines administrativos y legales, se los denominará directamente PRESENTANTES. Estos serán los responsables frente a Educ.ar S.E. y al SFMyCP (Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos), y son quienes suscribirán los contratos respectivos en caso de resultar BENEFICIARIOS.

c) La competencia se dará entre los proyectos que pertenezcan a la misma región.

d) Los PRESENTANTES podrán participar en el presente concurso con aquellos proyectos que no hayan iniciado rodaje. En caso de incumplimiento a este requisito, el proyecto se tendrá por no presentado y, si hubiese sido seleccionado BENEFICIARIO, se anulará el beneficio, debiendo el PRESENTANTE restituir toda suma que hubiese percibido más los intereses correspondientes. A tal efecto, el PRESENTANTE deberá completar la DECLARACIÓN JURADA que obra como ANEXO VII del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

### **V.6.3. Del financiamiento a cargo del SFMyCP y de los beneficiarios**

a) El canal interesado podrá presentar hasta DOS (2) propuestas por cada FORMATO, pudiendo ser adjudicado como beneficiario solo en UNA (1) propuesta por cada formato, con un total general máximo de hasta CUATRO (4) ciclos.

b) El financiamiento de los ciclos a cargo del SFMyCP consiste en:

#### **i) FORMATO: PROGRAMA DE PISO/ESTUDIO**

Se estima un presupuesto total por cada ciclo de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/00.- (\$ 3.986.666,67.-), impuestos incluidos, por todo concepto. El financiamiento a cargo del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, en el marco del convenio N.º 155/2016, suscripto con EDUC.AR S.E., será del 75% de este, equivalente a PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$2.990.000.-) por ciclo, impuestos incluidos, a razón de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$230.000.-) por capítulo. El 25% restante estará a cargo del canal de televisión beneficiario, debiendo acreditar fehacientemente que dispone de los medios y recursos económicos, materiales o humanos para completar el presupuesto total previsto para la realización del ciclo. Dicho aporte podrá acreditarse con recursos propios o de

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

terceros (auspiciantes, promotores o inversores locales, tanto públicos como privados), conforme lo establecido en el punto V.2.B.

### ii) FORMATO: DOCUMENTAL

Se estima un presupuesto total por ciclo de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/00.- (\$1.244.444,44.-), impuestos incluidos, por todo concepto. El financiamiento a cargo del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, en el marco del convenio N.º 155/2016, suscripto con EDUC.AR S.E., será del 90% de este, equivalente a PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$1.120.000.-) por ciclo, impuestos incluidos, a razón de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-) por capítulo. El 10% restante estará a cargo del canal de televisión beneficiario, debiendo acreditar fehacientemente que dispone de los medios y recursos económicos, materiales o humanos para completar el presupuesto total previsto para la realización del ciclo. Dicho aporte podrá acreditarse con recursos propios o de terceros (auspiciantes, promotores o inversores locales, tanto públicos como privados), conforme lo establecido en el punto V.2.B.

### iii) FORMATO: FICCIÓN

Se estima un presupuesto total por ciclo de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 8.800.000.-), impuestos incluidos, por todo concepto. El financiamiento a cargo del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, en el marco del convenio N.º 155/2016, suscripto con EDUC.AR S.E., será del 90% de este, equivalente a PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL(\$7.920.000.-) por ciclo, impuestos incluidos, a razón de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000.-) por capítulo. El 10% restante estará a cargo del canal de televisión beneficiario, debiendo acreditar fehacientemente que dispone de los medios y recursos económicos, materiales o humanos para completar el presupuesto total previsto para la realización del ciclo. Dicho aporte podrá acreditarse con recursos propios o de terceros (auspiciantes, promotores o inversores locales, tanto públicos como privados), conforme lo establecido en el punto V.2.B.

### iv) FORMATO: CAMPAÑAS DE BIEN PÚBLICO

Se estima un presupuesto total por microprograma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-), impuestos incluidos, por todo concepto. El financiamiento a cargo del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, en el marco del convenio N.º 155/2016, suscripto con EDUC.AR S.E., será del 100% de este.

#### V.6.4. Período de admisibilidad

La Coordinación de Contrataciones procederá a evaluar la documentación legal y administrativa presentada en cada una de las propuestas, y procederá a subsanar la situación, en el caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en V.6.16.CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE PROYECTOS.

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

#### **V.6.5. Del jurado y de la selección de los beneficiarios**

a) EDUC.AR S.E., conjuntamente con el SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS y CONTENIDOS PÚBLICOS (SFMyCP) nombrará un jurado que estará conformado por SIETE (7) miembros, quienes deberán ser personalidades de reconocida trayectoria en la actividad televisiva o cultural. De los SIETE (7) jurados, TRES (3) serán personalidades destacadas del sector audiovisual, representando uno a cada región; DOS (2), representantes de la Dirección Nacional de Generación de Contenidos; UNO (1), representante del Sindicato Argentino de Televisión; y UNO (1), representante de EDUC.AR. S.E.

b) El jurado se expedirá dentro de los TREINTA (30) días hábiles, contados a partir del cierre del período de admisibilidad de la Carpeta legal y administrativa.

Sus decisiones serán irrevocables e inapelables. Asimismo, es potestad del jurado poder declarar fracasado el concurso, de considerarlo necesario, en forma total o parcial, en el caso de que no existan proyectos seleccionados en cualquiera de las provincias competentes.

c) La elección de cada ciclo recaerá en aquel que brinde total cumplimiento de las especificaciones solicitadas y los requisitos mencionados en el presente concurso, determinando así la propuesta más conveniente.

d) Se valorará todo aporte narrativo y estético inédito que pueda contribuir al acervo nacional. En este sentido, se valorará la originalidad de los proyectos presentados para introducir relatos o programas novedosos.

e) A los efectos de realizar la evaluación de las propuestas, se tendrá especialmente en consideración el Plan de Producción que se ajuste a los tiempos del Cronograma de Entregas detallado en el Anexo V, y la cantidad y calidad de los recursos humanos y técnicos del concursante, con los tiempos destinados a cada una de las etapas de realización del ciclo: preproducción e investigación, escaletas, pre guiones y guiones, jornadas de rodaje, viajes y traslados en caso de que los hubiere, organización de los equipos de trabajo, administración de los diferentes recursos técnicos y humanos, y tiempos de posproducción acordes a la demanda.

El JURADO labrará un acta en la que consten los beneficiarios y suplentes seleccionados por cada uno de los ciclos objeto del presente concurso, los cuales se notificarán debidamente por EDUC.AR S.E. En tal sentido, se procederá a la adjudicación de los BENEFICIARIOS seleccionados mediante acto resolutivo emanado por autoridad competente de EDUC.AR S.E.

#### **V.6.6. De los beneficiarios y del contrato**

a) Los PRESENTANTES que resulten BENEFICIARIOS por cada uno de los ciclos objeto del presente concurso firmarán un contrato con EDUC.AR S.E. para la producción audiovisual. Dicha firma se realizará en la Ciudad

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Autónoma de Buenos Aires, para la producción del ciclo adjudicado, obligándose a cumplir con todos los requerimientos que se explicitan en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

b) EDUC.AR S.E. otorgará por CONTRATO el financiamiento de la producción establecido en el punto V.6.3. de las presentes bases.

c) La rendición del CONTRATO se realizará conforme al instructivo que se brindará por parte de EDUC.AR S.E. a los BENEFICIARIOS del concurso, con posterioridad a la firma del contrato, y mediante la capacitación prevista por las JORNADAS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS (punto V.6.7.), de modo tal de favorecer el cumplimiento de toda la normativa vigente en materia impositiva, legal e interna de EDUC.AR S.E., y para viabilizar la rendición correspondiente.

d) A la firma del contrato, deberá el BENEFICIARIO dar cumplimiento a lo previsto en el punto V. 6.10. DE LAS GARANTÍAS.

e) El citado CONTRATO implica la realización integral y la entrega del MÁSTER del ciclo en un plazo máximo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, contados a partir de la acreditación total de la primera cuota.

f) El importe total del CONTRATO para otorgar es comprensivo de la totalidad de los costos o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y del personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto del presente concurso, incluida la preproducción, rodaje, edición y posproducción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección de cámaras, la dirección artística del ciclo, el desarrollo de la artística (diseño de cartones de cierre y apertura, zócalos, tipografías, etc.) y del personal que, de una forma u otra, participe activamente, delante o detrás de cámaras.

g) Asimismo, el importe incluye prever los costos de los soportes de insumos (tarjetas de memoria, discos rígidos, Blu-ray discs, CD, DVD, etc.), requeridos tanto para la preproducción y producción como para la posproducción y entrega de cada uno de los capítulos y microprogramas que componen el ciclo.

h) Cada uno de los BENEFICIARIOS tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que, de una forma u otra, participe activamente, delante o detrás de cámaras, asumiendo, en caso de resultar necesarias, la gestión de las autorizaciones y pagos de tasas, derechos, honorarios, aranceles y de todo gravamen pertinente ante las compañías discográficas, SADAIC, AAA, SAGAI, ARGENTORES y AADI-CAPIF. El financiamiento incluye el pago de derechos y aranceles de sincronización o inclusión ante SADAIC.

i). Cada uno de los capítulos del ciclo cuya realización integral le será encomendada al BENEFICIARIO, conforme a las presentes Bases y Condiciones, deberá ser entregado oportunamente a Educ.ar S.E. con los instrumentos que acrediten las licencias o cesiones correspondientes y que posibiliten la verificación de encontrarse tales CAPÍTULOS libres de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión y sindicatos, y de todo

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización o exhibición, sin limitación temporal o territorial alguna. En virtud de lo expuesto en el presente punto, el BENEFICIARIO se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN o contra Educ.ar S.E., o contra el SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización o disposición del ciclo parte de él, en el estado en que le ha sido entregado por el BENEFICIARIO, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales o laborales, que el BENEFICIARIO celebre u obtenga –conforme los alcances requeridos en el presente concurso– para la producción o realización de estos, debiendo el BENEFICIARIO asumir todos los gastos, costos y costas en caso de que una sentencia judicial haga cargo al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN o a Educ.ar S.E., o al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS por tales cuestiones.

j) El BENEFICIARIO se obliga a comunicar al Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID) el comienzo de la producción integral del ciclo, de conformidad a las previsiones contenidas en el presente pliego.

k) Respecto de las piezas gráficas animadas que conforman el paquete de la artística del programa (entre otras, y sin limitarse a apertura, zócalos para soporte de información, tipografías, etc.), el BENEFICIARIO deberá entregar en el máster a Educ.ar S.E., a su mero requerimiento, la totalidad de los proyectos gráficos generados, tanto en 2D, 3D o en cualquier otro formato gráfico, texturas o fuentes tipográficas, etc., que conforman el paquete integral de la artística del ciclo.

l) Es responsabilidad del BENEFICIARIO tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de locaciones seleccionadas, como así también la tramitación de las autorizaciones por la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen en los capítulos.

En caso de que se realicen tomas que cuenten con el rol preponderante y activo de menores de edad frente a cámaras, el BENEFICIARIO deberá requerir la autorización expresa de sus padres.

m) El ciclo resultante del concurso no podrá contener ningún tipo de publicidad comercial durante la artística, permitiéndose únicamente placas de agradecimiento o canje en los créditos finales. Asimismo, en dichas placas o canjes, el BENEFICIARIO deberá cumplir con la normativa de tiempo de emisión de publicidad establecido en la Ley 26.522, su decreto reglamentario y legislación complementaria.

n) El Presentante beneficiario deberá conformar una UNIDAD DE CONTENIDOS o UNIDAD DE PROYECTO para coordinar la producción integral del CICLO adjudicado. Dicha unidad contará con un COORDINADOR, el cual podrá ser la misma persona que el productor responsable al que hace referencia el pliego, con todas las potestades y autorizaciones para responder y viabilizar todo lo concerniente al concurso y producción general del ciclo. En dicha

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

unidad, se deberán individualizar las figuras del productor responsable, el director, el guionista y el personal afectado o contratado para el desarrollo y producción del ciclo.

### **V.6.7. Jornadas de fortalecimiento de proyectos**

a) Educ.ar S.E. organizará un Encuentro de Capacitación y Fortalecimiento de Proyectos en el marco del concurso con el fin de proveer herramientas de índole administrativa, legal, técnica y artística a los BENEFICIARIOS del concurso. El encuentro constará de TRES (3) jornadas de trabajo, que se realizarán en las instalaciones de Educ.ar S.E., en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La gestión de los pasajes y el alojamiento del PRODUCTOR RESPONSABLE, el DIRECTOR y el GUIONISTA quedará a cargo de dicha sociedad.

b) Se contabilizarán para este encuentro TRES (3) personas en calidad de cabezas de equipo por el CANAL BENEFICIARIO. Cada equipo deberá estar integrado por un PRODUCTOR, DIRECTOR Y GUIONISTA, los tres roles principales de la realización del CICLO. El representante legal que cuente con la potestad para suscribir el contrato respectivo podrá formar parte del equipo conformado por estas tres personas, considerando que el referido representante puede ser la misma persona que cumple el rol de GUIONISTA, PRODUCTOR O DIRECTOR a los fines de la participación en las jornadas.

c) Durante la primera jornada, los BENEFICIARIOS firmarán el correspondiente contrato con Educ.ar S.E. Posteriormente, el equipo de producción tendrá una reunión con el personal del Área Administrativa que Educ.ar S.E. determine para capacitar a los equipos en materia de documentación, rendiciones y detalles de índole legal, a fin de facilitar en un todo las etapas de preproducción, producción y posproducción, y para viabilizar así la rendición con el objetivo de efectuar los desembolsos correspondientes.

d) Durante la segunda y tercera jornada, el equipo de producción de cada CANAL BENEFICIARIO se reunirá con el Equipo de Artística de Educ.ar S.E. y con los productores delegados designados por Educ.ar S.E. para la puesta en común de los formatos de los ciclos en lo artístico y narrativo.

Asimismo, se reunirán con el personal técnico que Educ.ar S.E. y BACUA designen con el propósito de brindar la capacitación sobre el equipamiento y recursos técnicos para favorecer el desarrollo de los proyectos seleccionados.

### **V.6.8. De los desembolsos y las rendiciones**

Los montos que resulten de la aplicación de los porcentajes detallados a continuación se entregarán con cargo de rendición de cuentas pormenorizadas en relación al presupuesto definitivo aprobado, la que será condición previa a la percepción de la cuota subsiguiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa.

a) A cada uno de los BENEFICIARIOS, se le abonará lo estipulado en el punto V.6.3. de la siguiente forma:

**2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional**

a.1 **CUOTA 1 / TREINTA POR CIENTO (30%)** a partir de la suscripción del contrato respectivo en concepto de ANTICIPO, previa integración de la garantía de anticipo establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones. (Ver apartado V. 6.10. DE LAS GARANTÍAS).

A los efectos del pago de la presente cuota, el BENEFICIARIO deberá entregar previamente a Educ.ar S.E.:

a.1.1. Fotocopia de lo indicado en la Carpeta legal y administrativa.

a.1.2. Datos bancarios del BENEFICIARIO: entidad bancaria, sucursal, tipo y número de cuenta y CBU (clave bancaria unificada) expedida por autoridad bancaria.

a.1.3. Desglose presupuestario pormenorizado por rubros y cronograma de rodaje tentativo.

a.2. **CUOTA 2 / TREINTA POR CIENTO (30%)** una vez presentado el informe de avance de etapa GUIONES por parte de Educ.ar S.E. y previo al comienzo del rodaje.

A los efectos del pago de la presente cuota, el BENEFICIARIO deberá entregar previamente a Educ.ar. S.E.:

a.2.1. Recibo X, como constancia de recepción de la PRIMERA cuota y extracto bancario del BENEFICIARIO que acredite el depósito respectivo.

a.2.2. Cronograma de rodaje del que surja el plan de realización, indicando expresamente las locaciones y fechas de ejecución de las distintas etapas.

a.2.3. Desglose presupuestario definitivo pormenorizado por rubros.

a.2.4. Rendición total o parcial de gastos de la PRIMERA cuota suscripta por contador público matriculado y certificado por organismo competente, presentada según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por Educ.ar S.E. En caso de presentarse una rendición parcial, esta no podrá ser inferior al SETENTA POR CIENTO (70%) del total recibido.

a.2.5. CERTIFICADO DE ARCHIVO DE PRUEBA. Para el cobro de la segunda cuota, y previamente al inicio del rodaje, es necesario que se realicen las pruebas y seteos correspondientes. El archivo de prueba deberá ser enviado al correo electrónico de BACUA, que aparece en el Anexo VI. BACUA analizará el archivo: en el caso de estar aprobado, enviará el CERTIFICADO vía mail para su posterior presentación; en el caso de ser rechazado, deberán hacerse las pruebas necesarias en función de las indicaciones del departamento técnico de BACUA.

a.3. **CUOTA 3/ TREINTA POR CIENTO (30%)** una vez finalizado el rodaje e iniciada la etapa de posproducción.

A los efectos del pago de la presente cuota, el BENEFICIARIO deberá previamente entregar a Educ.ar S.E.:

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

a.3.1. Recibo X, como constancia de recepción de la SEGUNDA cuota y extracto bancario del BENEFICIARIO que acredite el depósito respectivo.

a.3.2. DOS (2) DVD que contengan al menos QUINCE (15) minutos de material crudo de cámara que contenga material representativo de los capítulos del CICLO.

Para el caso de las campañas de bien público, DOS (2) DVD que contengan al menos UN (1) minuto de material representativo de estas.

a.3.3. Rendición total o parcial de gastos de la SEGUNDA cuota suscripta por contador público matriculado y certificado por organismo competente, presentada según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por Educ.ar S.E. En caso de presentarse una rendición parcial, esta deberá incluir la totalidad de los gastos pendientes de la CUOTA 1 —en caso de corresponder— y como mínimo el **SETENTA POR CIENTO (70%)** de lo percibido.

a.4. **CUOTA 4/ DIEZ POR CIENTO (10%)** luego de la aprobación técnica de cada uno de los másteres finales de los CICLOS, y de la aprobación total de la rendición general de gastos y toda la documentación necesaria establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del llamado a concurso. A los efectos del pago de la presente cuota, EL BENEFICIARIO del concurso deberá previamente entregar a Educ.ar S.E.:

a.4.1. Recibo X, como constancia de recepción de la TERCERA cuota y extracto bancario del BENEFICIARIO que acredite el depósito respectivo.

a.4.2. Rendición general de gastos suscripta por contador público matriculado y certificado por organismo competente, presentada según los rubros del presupuesto definitivo aprobado por Educ.ar S.E.

a.4.3. Declaración de responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música y cualesquiera otras utilizadas en la producción del ciclo, conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

a.4.4. UN (1) DISCO RÍGIDO EXTERNOTRANSPORTABLE y DOS (2) PEN DRIVES que contengan todos los ítems enumerados en el apartado ENTREGA FINAL del anexo del formato correspondiente. Los discos rígidos externos y pen drives descriptos en el presente artículo deberán cumplir, sin excepción, con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo VI de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE CONTENIDOS AL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS.

a.4.5. Todos los materiales solicitados en el Anexo VI.

**2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional**

a.4.6. Cada uno de los capítulos terminados en audio MIX en la versión MÁSTER (en los pen drives).

a.4.7. DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL: informe de Educ.ar S.E. en el que se apruebe la finalización de la posproducción y de los másteres.

a.4.8. Informe de aprobación técnica emitido por el BACUA del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS y CONTENIDOS PÚBLICOS.

a.4.9. Informe de Educ.ar S.E. en el que se apruebe la rendición general de gastos.

a.4.10. El PRESENTANTE tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días a partir del depósito total de la CUOTA 4 para presentar los comprobantes o recibos que acrediten los pagos de las facturas devengadas que haya presentado en la rendición final de gastos. Deberá presentar el Recibo X, como constancia de recepción de la cuarta cuota y el extracto bancario que acredite el depósito respectivo. Este requerimiento —sin perjuicio de los requisitos establecidos a los fines de la acreditación de cada etapa— será condición necesaria para cancelar las obligaciones derivadas del compromiso contractual y, por consiguiente, para participar de cualquier otra convocatoria futura para realizarse en el marco del presente plan. Asimismo, deberá acreditar la plena disposición de derechos mediante los instrumentos correspondientes.

b) Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E., ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días jueves de 10:30 a 13:00 h, a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del BENEFICIARIO, con la cláusula “no a la orden”. En caso de que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el BENEFICIARIO, esta deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

O mediante transferencia bancaria que indique cada uno de los BENEFICIARIOS, previa presentación por parte del BENEFICIARIO de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseyendo la conformidad de Educ.ar S.E., y deberá detallar en esta número de orden de compra, número de concurso, número de expediente y objeto de facturación sin excepción. Asimismo, cabe aclarar que, para aquellos casos que no se encuentren exceptuados, se exigirá el cumplimiento de las resoluciones generales de AFIP 1814/05, 2853/2010 y 2973/10 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico.

c) En el expediente se dejará constancia de la aprobación técnica del material entregado, sean guiones, preditados, entregas finales o cualquier otra instancia de aprobación que se especifique en el pliego. La certificación la realizará la Dirección de Educ.ar S.E. Dicho certificado deberá encontrarse agregado al expediente correspondiente, como requisito previo para la confección de la orden de pago. En consecuencia, no se considerará válida la sola presentación del remito expedido por el BENEFICIARIO.

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

d) En caso de que el BENEFICIARIO se encuentre comprendido por alguna excepción que lo excluya o exima de los regímenes del Impuesto al Valor Agregado o Ganancias, deberá presentar la documentación que avale dicha excepción. Caso contrario, se aplicarán las normas de rigor.

e) La comisión de recepción de Educ.ar S.E. recibirá los ciclos con carácter provisional, y los recibos o remitos quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

A los efectos de la conformidad de la recepción, la comisión deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente concurso de fomento.

En el caso de que verificara cantidades o servicios faltantes, deberá intimar al BENEFICIARIO la entrega en el plazo establecido al efecto.

En el caso de que los ciclos no cumplan con lo solicitado, deberá rechazar los elementos o intimar al BENEFICIARIO a reemplazarlos.

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones del presente concurso se fijara uno distinto.

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, lo que dará comienzo al plazo indicado para el pago.

Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y sobre los certificados emitidos.

El plazo para el pago será el determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos.

### **V.6.9. Del seguimiento de la realización de los ciclos**

a) EDUC.AR S.E. dispondrá de un EQUIPO DE SEGUIMIENTO Y PRODUCCIÓN DELEGADA, con integración federal, que realizará un acompañamiento y seguimiento en la producción de cada ciclo.

El equipo de seguimiento y producción delegada estará integrado por UN (1) coordinador y SEIS (6) productores delegados, dos en cada región, quienes se distribuirán los ciclos para realizar de manera equitativa.

Dicho equipo será conformado al solo efecto del presente proyecto por un período de SEIS (6) meses y deberá producir informes parciales y finales de avance de cada producción.

Los productores delegados y el coordinador de equipo realizarán reuniones y visitas en las locaciones y áreas de producción, debiendo cooperar con los canales beneficiarios a efectos de alcanzar un resultado óptimo, conforme la propuesta presentada.

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

b) El personal de Educ.ar S.E. y del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS estará autorizado a examinar las filmaciones y grabaciones, las ediciones, cualquier grabación de sonido, pistas de sonido, imágenes de archivo, fotografías, trabajos gráficos, efectos especiales y cualquier otro material. A esos efectos, el BENEFICIARIO deberá permitir y garantizar el acceso a todas las locaciones y estudios de grabación y posproducción, así como la asistencia a las principales reuniones de producción. Esta presencia deberá hacerse sin interferir en la finalización del ciclo. LOS BENEFICIARIOS considerarán de buena fe los aportes efectuados por el personal de Educ.ar S.E. o del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, y acogerán sus sugerencias con respecto al contenido del ciclo y a su realización.

### V. 6.10. De las garantías

**A) Garantía de anticipo:** Cada uno de los BENEFICIARIOS deberá integrar una contragarantía por el equivalente al anticipo que perciba, equivalente al treinta por ciento (30 %) y como requisito previo para su percepción.

La contragarantía de anticipo se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o mediante transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso, quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E., con domicilio en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA. En el caso de póliza de seguro de caución, las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

**B) Garantía de cumplimiento de contrato:** Cada uno de los BENEFICIARIOS deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del DIEZ POR CIENTO (10%) dentro del término de OCHO (8) días de suscripto el contrato. Vencido dicho plazo, Educ.ar S.E. podrá rescindir el contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o mediante transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso, quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E., con domicilio en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CABA. En el caso de póliza de seguro de caución, las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del BENEFICIARIO de la garantía de anticipo y del cumplimiento del contrato en los términos establecidos faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los BENEFICIARIOS, interesados, concursantes o adjudicatarios.

**C) Devolución de garantías:** Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato, cuando no quede pendiente penalidad alguna.

### **V.6.11. Facultad de EDUC.AR S.E.**

a- Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto, el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los beneficiarios, interesados, concursantes o adjudicatarios.

b- Educ.ar S.E. podrá ceder o transferir por cualquier título, los derechos y obligaciones contemplados en el presente concurso, tanto al Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos y/o a cualquier otra sociedad creada o a crearse en el futuro por el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos.

### **V.6.12. De las entregas**

a) Los BENEFICIARIOS deberán entregar a Educ.ar S.E., en el plazo y forma previstos en el Cronograma de Entregas obrante en el Anexo V para su aprobación, en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cada uno de los materiales indicados en los Anexos a este Pliego de Bases y Condiciones (escaletas, pre guiones y guiones técnicos, guiones, preditados, másteres y demás materiales). Dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a su entrega, se le comunicará a través de correo electrónico al BENEFICIARIO sobre la existencia de cualquier observación, modificación o sugerencia respecto de estos; los que, en ese caso, deberán ser reformulados por el BENEFICIARIO a los efectos de adecuarlos a los requerimientos expresados por Educ.ar S.E. dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes.

b) En todos los casos en los que se entregue cualquier tipo de material (disco rígido, máster, etc.), estos deberán ser nuevos, vírgenes y nunca se deberá usar material reciclado.

### **V.6.13. De los derechos de los ciclos**

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

a) Cada uno de los BENEFICIARIOS cede y acepta al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS como el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución del CICLO, y de los personajes creados para el CICLO, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultado, entre otras cosas, a disponer la emisión de este y de cada uno de sus capítulos en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, y a distribuir y autorizar su exhibición en forma individual o conjunta a través de cualquier formato existente o por crearse –VHS, DVD, Betacam u otros–, así como por sistemas de televisión existentes o futuros, y a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, DVD, VOD, TV Móvil, IPTV, NPVR, PVR, DVR, TDH, TNT, IRTV, etc.), incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición o desgrabación de los guiones finales, diálogos, entrevistas e imágenes del ciclo para la distribución, reproducción o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros, y será la única facultada a realizar el sitio WEB del CICLO.

Los autores conservarán los derechos morales (con el reconocimiento de estos plasmados en la obra).

b) El SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS estará facultado a disponer la edición temática del material y grabaciones que componen el CICLO o la emisión parcial de estos siempre que no se descontextualicen los contenidos de aquella. Asimismo, el SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS conservará todos los derechos sobre el CICLO, quedando facultado a solicitar, bajo su propia responsabilidad, cargo y costos, el registro marcario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su solo criterio considere apropiado. En este sentido, el BENEFICIARIO renuncia a arrogarse derechos sobre el CICLO y sobre los personajes creados para el CICLO, o intentar el registro de estos a su nombre.

c) El SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS estará facultado en forma exclusiva para la fabricación y distribución de cualquiera de los elementos de la producción (personajes, marcas, títulos, nombres, etc.) en la modalidad de *merchandising*.

**d) Prioridad en la comercialización:** con el fin de aportar a la difusión de los contenidos producidos por el ESTADO NACIONAL e impulsar la industria audiovisual argentina, se concede al BENEFICIARIO la siguiente prioridad en la comercialización:

**d.1. Plazo de duración de la prioridad en la comercialización:** el BENEFICIARIO se encuentra autorizado para la comercialización:

d.1.1. En la REPÚBLICA ARGENTINA, a partir del mes número VEINTICINCO (25) contado desde la obtención del CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses.

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

d.1.2. Para el resto del mundo, por un término de SESENTA (60) meses contados a partir de obtenido el CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Una vez terminada la prioridad de comercialización, el ESTADO NACIONAL recupera todos los derechos patrimoniales de la obra audiovisual estipulados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

d.2. **Prórroga:** el BENEFICIARIO podrá solicitar una prórroga y extensión de la prioridad de comercialización. Esta deberá ser solicitada con anterioridad al vencimiento de la prioridad comercial y se otorgará por un período de DOCE (12) meses.

### d.3. Territorialidad en la prioridad de la comercialización:

d.3.1 En la REPÚBLICA ARGENTINA, el BENEFICIARIO se encuentra autorizado para comercializar la obra audiovisual SIN EXCLUSIVIDAD en el plazo estipulado en el punto d.1.1. En las ventas que pudieran realizarse durante el período de comercialización, el BENEFICIARIO no podrá ceder los derechos de exhibición o explotación de la obra audiovisual en carácter de exclusividad.

d.3.2 En el resto del mundo, el BENEFICIARIO se encuentra autorizado para la comercialización de la obra audiovisual CON EXCLUSIVIDAD en el plazo estipulado en el punto d.1.2. Sin perjuicio de dicha autorización, el ESTADO NACIONAL se reserva el derecho de generar intercambios de contenidos con otros canales públicos o estatales de otros países de todo el mundo.

d.4. **Notificaciones:** el BENEFICIARIO, durante el período de comercialización, deberá notificar fehacientemente de todas las ventas que realice a través de nota formal vía Mesa de Entradas del SFMyCP, dirigida a la Dirección Nacional de Generación de Contenidos. Asimismo, deberá notificar los contratos que pudiera celebrar como producto de las posibles ventas de la obra audiovisual y las cesiones de exhibición y explotación de esta por los eventuales compradores, ya que no podrán afectar, bajo ninguna circunstancia, la exclusividad que el ESTADO NACIONAL posee sobre el territorio argentino y en el resto del mundo una vez finalizada la ventana de comercialización otorgada.

e) Estrenos de la obra audiovisual EXCLUSIVOS para el canal: durante los primeros SEIS (6) meses de otorgado el CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, el BENEFICIARIO tendrá el derecho de estreno y programación en exclusividad de la obra audiovisual. En este sentido, el BENEFICIARIO se compromete a programar el ciclo en dicho período, debiendo notificar dicha programación a la Dirección Nacional de Generación de Contenidos.

El CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO será expedido por el SFMyCP una vez obtenido el apto de BACUA y el informe de cumplimiento de contrato por parte de Educ.ar S.E.

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### V.6.14. Responsabilidad

a) Estando a cargo del BENEFICIARIO la producción y realización integral del CICLO, este será responsable por el contenido y forma de cada uno de los capítulos que la componen, garantizando que aquellos no violan el derecho a la privacidad, intimidad ni ninguna otra norma impuesta por la autoridad de control de radiodifusión, asumiendo el BENEFICIARIO plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren resultar en razón de su utilización y exhibición, y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. o al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, o al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente, exceptuándose únicamente aquellos reclamos que pudieran tener origen en el contenido de los proyectos aportados por Educ.ar S.E., que no serán imputables al BENEFICIARIO.

b) En el CICLO no se podrán incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente –con los alcances previstos en este contrato–, emanada del titular de aquellas, haciéndose el BENEFICIARIO enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en el CICLO, y obligándose a mantener indemne a Educ.ar S.E. o al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, o al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.

c) Responsabilidad sobre el personal: el personal de cada una de las partes no tendrá vinculación o subordinación laboral alguna con la otra parte.

d) En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para el BENEFICIARIO serán ajenas a Educ.ar S.E., y al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, y al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, quienes no tendrán obligación alguna respecto de esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que el BENEFICIARIO acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales o impositivas, o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar S.E., con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN y con el SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS. En ese sentido, el BENEFICIARIO se obliga:

d.1. A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido (ya sea justificado o no), vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.

**2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional**

- d.2. A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar S.E. autorizada a exigir la exhibición o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- d.3. A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar S.E., al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN, al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, o a terceros, cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d.4. A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y el BENEFICIARIO, y desvincular a Educ.ar S.E., al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS y al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar S.E., al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS y al MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES DE LA NACIÓN cualquier suma de dinero que estas se vean obligadas a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad del BENEFICIARIO.
- e) El BENEFICIARIO deberá remitir a Educ.ar S.E., antes del comienzo de las actividades emanadas del contrato suscripto, la nómina del personal bajo relación de dependencia afectado a la realización del CICLO, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, conjuntamente con la siguiente documentación: I) Declaración Jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda el BENEFICIARIO al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de ART que cubra a dichos empleados.
- f) Asimismo, el BENEFICIARIO deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la realización del CICLO; II) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de ART. Todas las fotocopias de la documentación para presentar deberán estar debidamente suscriptas por el BENEFICIARIO de su puño y letra.
- g) El BENEFICIARIO se obliga por el presente a comunicar por escrito a Educ.ar S.E., en forma inmediata y fehaciente, cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.
- h) Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente concurso público, y deberá responder frente a esta por cualquier infracción o violación a cualquier norma o disposición legal en que estos incurran.

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

- i) Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte cualquier suma de dinero que esta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

### **V.6.15. Penalidades y sanciones por incumplimiento del beneficiario**

#### **V.6.15.1. Penalidades**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los PRESENTANTES y BENEFICIARIOS dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- a) A los BENEFICIARIOS. Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de UNO POR CIENTO (1%) diario del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento, o lo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato, se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía de oferta y diferencia del precio vigente, y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.
- c) La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.
- d) Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso, y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el beneficiario tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

#### **V.6.15.2. Sanciones**

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, en todos los casos en que se opere una revocación o una rescisión por causas imputables a los PRESENTANTES / BENEFICIARIOS, podrán aplicarse las siguientes sanciones:

7. **Apercibimiento.** Al BENEFICIARIO que incurriere en incorrecciones que no llegaran a constituir hechos dolosos o que, reiteradamente y sin causa debidamente justificada, desistiere de la propuesta o adjudicación o no cumpliera con sus obligaciones contractuales.
8. **Suspensión.** Las sanciones serán aplicadas por disposición de la autoridad que aprobó la contratación. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el BENEFICIARIO tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos hasta la extinción de aquella.

### **V.6.16. Causales de desestimación de propuestas/proyectos**

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

No se admitirán inscripciones de CONCURSANTES directamente vinculados a miembros del jurado, de Educ.ar S.E. o del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, pudiendo impugnarse la inscripción, en caso de que esta situación se presente, en cualquier fase del concurso. Se entiende como “directamente vinculadas” a todas las personas que mantengan una relación laboral, así como familiares y consanguíneos hasta tercer grado de afinidad. Respecto de las personas jurídicas, se extenderá esta limitación a quienes sean titulares de acciones o cuotas partes de esta, o formen parte del órgano de gobierno y administración de la persona jurídica.

No podrá ser BENEFICIARIO del presente concurso todo aquel que, habiendo ganado algún concurso que gestione directa o indirectamente Educ.ar S.E. o el SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, no haya dado cumplimiento pleno al contrato suscripto oportunamente o haya obtenido informes negativos por parte del TUTOR o PRODUCTOR DELEGADO asignado, quedando a consideración de Educ.ar S.E. o el SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS la decisión final de su participación.

Asimismo, serán desestimados los proyectos presentados en los siguientes supuestos previstos en el **Reglamento de Compras y Contrataciones** de Educ.ar S.E.:

9. Pueda presumirse que al proponente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E. o el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos.
10. Cuando cualquier funcionario de Educ.ar S.E. o del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, unión convivencial o afinidad con el proponente o con sus socios, directores o gerentes.
11. Cuando existan indicios que, por su precisión y concordancia, hicieran presumir que los proponentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en propuestas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
12. Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años anteriores al año calendario, alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o *dumping*, cualquier forma de competencia desleal, o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección, o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

13. Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
14. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
15. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

16. Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraran concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos en los que resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
17. Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Causales subsanables: Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a Educ.ar S.E. la posibilidad de contar con la mayor cantidad de proyectos válidos posibles y evitar que, por cuestiones intrascendentes, se vea privada de optar por los proyectos serios y convenientes, facilitando el principio de concurrencia.

Será posible requerir la subsanación de defectos del proyecto en los siguientes supuestos:

18. Si la propuesta original estuviera parte firmada y parte no.
19. En los casos en que no se entregue la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable.

En estos casos, Educ.ar S.E. intimará a la subsanación del defecto. Si este no fuere subsanado en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas, se desestimará la propuesta sin más trámite.

### **V.6.17. Seguros**

Es condición excluyente para la realización del CICLO que tanto el equipamiento técnico como el personal artístico, de producción y el personal técnico, contratados a cargo del BENEFICIARIO y todas las personas que estén implicadas en los rodajes, cuenten con seguros de vida, seguro de responsabilidad civil, seguros de ART y caución, y otros inherentes al objeto del concurso que no fueran mencionados implícitamente, manteniéndolos vigentes durante la duración del presente contrato, requisito sin excepción. Respecto de la ART, el BENEFICIARIO deberá presentar, antes del comienzo de los trabajos, nómina completa que cubra al total del personal involucrado en la realización del ciclo y copia del contrato de ART que cubra a ese personal. Asimismo, Educ.ar S.E. podrá solicitar en cualquier momento copia de todos los seguros antes mencionados.

### **V.6.18. Aceptación**

La presentación de la propuesta significará por parte del PRESENTANTE la plena conformidad y aceptación de todas las cláusulas de las Bases y Condiciones Particulares y Generales que rigen el presente concurso.

### **V.6.19. Jurisdicción**

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Para cualquier acción legal a que el presente concurso pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

### **V.6.20. Notificaciones**

Todas las notificaciones entre Educ.ar S.E. y los PRESENTANTES y BENEFICIARIOS que no estén taxativamente establecidas en este reglamento podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios:

20. por notificación personal o acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente;
21. por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;
22. por carta documento;
23. por otros medios habilitados por las empresas que brindan el servicio de correo postal;
24. por correo electrónico simple a un domicilio electrónico constituido.

### **V. 6.21. Observaciones generales**

V.6.21.1. Todo conflicto que pueda presentarse en el presente concurso se resolverá en favor del presente.

V.6.21.2. El ACTA DEL JURADO, posterior a la evaluación de las propuestas, deberá comunicarse a todos los PRESENTANTES de acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

## ANEXO I

### FORMATO PROGRAMA DE PISO/ESTUDIO

#### ESPECIFICACIONES DE FORMATO

#### **1. CONVOCATORIA**

Se propone, convoca y requiere la realización de SEIS (6) contenidos audiovisuales –DOS (2) por cada región– con características y especificaciones del tipo PROGRAMA DE PISO o ESTUDIO, con formato atemporal.

La extensión propuesta para cada ciclo es de TRECE (13) capítulos de VEINTISÉIS (26) minutos cada uno.

Se estima un presupuesto total por cada ciclo de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/00.- (\$ 3.986.666,67.-), impuestos incluidos, por todo concepto. El financiamiento a cargo del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, en el marco del convenio N.º 155/2016, suscripto con EDUC.AR S.E., será del 75% del mismo, equivalente a PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$2.990.000.-) por ciclo, impuestos incluidos, a razón de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$230.000.-) por capítulo. El 25% restante estará a cargo del canal de televisión beneficiario, debiendo acreditar fehacientemente que dispone de los medios y recursos económicos, materiales o humanos para completar el presupuesto total previsto para la realización del ciclo. Dicho aporte podrá acreditarse con recursos propios o de terceros (auspiciantes, promotores o inversores locales, tanto públicos como privados), conforme lo establecido en el punto V.2.B.

#### **2. SEGUIMIENTO**

El equipo de seguimiento y producción delegada designado por Educ.ar S.E. para cada uno de los CICLOS será el área responsable de asesorar el tratamiento de los contenidos en los guiones, preditados y másteres desarrollados por EL BENEFICIARIO para cada uno de los capítulos que integran el ciclo.

Educ.ar S.E. será el responsable de efectuar los informes de avance de etapa según el cronograma de entregas del Anexo V.

#### **3. ETAPAS DE PRODUCCIÓN**

A continuación, se describen las diferentes etapas involucradas en el proceso de producción y se especifican algunos recursos que pueden ser utilizados para desarrollar el CICLO:

#### **A. CONTENIDOS:**

Si bien la temática para todos los CICLOS será libre y amplia, se recomienda la realización de contenidos vinculados con la cultura, la sociedad, la historia, el desarrollo local, la ciencia, la comunicación, la producción, la tecnología, la

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

investigación, la educación, la salud, etc, que permitan difundir y mostrar de manera inédita y original las distintas y valiosas expresiones de cada región del país.

El BENEFICIARIO deberá identificar la temática general seleccionada, sobre la cual versará el CICLO, indicando qué persona u organismo será el responsable de sustentar el contenido de este.

### **B. PREPRODUCCIÓN:**

El BENEFICIARIO contará con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha en que se acredite el monto correspondiente a la primera cuota para llevar a cabo la preproducción general y planificación para la realización del CICLO de acuerdo a la propuesta estético-narrativa presentada.

### **C. GUIONES:**

El BENEFICIARIO deberá contratar un guionista, quien deberá desarrollar los guiones de cada uno de los capítulos que integran el CICLO.

Los guiones deberán incluir una breve descripción de las locaciones, así como también del desarrollo de cada capítulo del CICLO de acuerdo a los protagonistas seleccionados; un detalle de los temas y datos relevantes que serán incluidos en la gráfica; y la descripción de cualquier otro recurso que se detalle en la propuesta estético-narrativa presentada.

Dicho guionista deberá ceder todos los derechos del guion original del CICLO al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS mediante el contrato respectivo, aceptando la posibilidad de adaptación y modificación de este, y en concordancia con lo dispuesto en el punto V.6.13 de las Bases y Condiciones.

EL BENEFICIARIO solo podrá iniciar el rodaje luego de obtener el informe efectuado por Educ.ar S.E., en el que se acredite el avance de etapa de cada uno de los guiones.

### **D. TALENTOS ARTÍSTICOS:**

En caso de que la propuesta estético-narrativa contemple la inclusión de talentos artísticos, como conductores, actores, extras, narradores o voces en off, el BENEFICIARIO deberá presentar a Educ.ar S.E. un *casting* de posibles conductores/actores/extras/narradores/voces en off. El casting definitivo deberá contar con la aprobación de EDUC.AR S.E.

El BENEFICIARIO deberá contemplar además la contratación de los talentos involucrados (conductores, actores, extras, narradores, voz en off) y tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de dichas contrataciones. Las citaciones y grabaciones estarán a cargo del BENEFICIARIO.

El BENEFICIARIO deberá considerar la grabación de las locuciones de la voz en off del narrador en cabinas de locución diseñadas para tal fin, que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

### **E. DIRECCIÓN DE ARTE / ESCENOGRAFÍA / VESTUARIO:**

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

El BENEFICIARIO deberá prever la inclusión de estos ítems y desarrollar el diseño y la realización de arte, de acuerdo a la propuesta estética que presenta, teniendo a su exclusivo costo y cargo los gastos que surjan por la construcción, alquiler y puesta en escena de decorados, elementos escenográficos, de ambientación, de utilería, vestuario, el maquillaje, efectos especiales y elementos que sean necesarios para desarrollar el ciclo.

### F. MATERIAL DE ARCHIVO:

En caso de que la propuesta estético-narrativa incluya la utilización de imágenes de archivo, ilustraciones, materiales fotográficos, fílmicos de video y documentales para ilustrar los capítulos que integran el ciclo, estos deberán contar con óptimas condiciones de calidad.

Se deberá tener en cuenta la resolución del material de archivo y su aplicación en alta definición, pudiéndose utilizar recursos como enmarcados o escalados dentro de la imagen.

EL BENEFICIARIO deberá realizar la investigación, búsqueda, localización, solicitud y adquisición de las imágenes y materiales de archivo que se incluyan para ilustrar el ciclo.

EL BENEFICIARIO deberá tramitar las autorizaciones de inclusión y exhibición correspondientes, liberando al SFMyCP o a Educ.ar S.E. de posibles reclamos futuros.

EL BENEFICIARIO podrá prever la contratación de un productor de archivo especializado en archivo histórico, quien, conjuntamente con el realizador, efectuará una investigación para ilustrar los guiones de cada uno de los capítulos del ciclo.

### G. ENTREVISTADOS:

Si la propuesta estético-narrativa incluye entrevistados, será responsabilidad del BENEFICIARIO conseguir los medios para generar la cantidad de entrevistas que se requieran por guion, como investigadores, especialistas de la temática, periodistas, estudiantes, gente del lugar, etc. Ante posibles eventualidades con los entrevistados propuestos inicialmente, EL BENEFICIARIO deberá presentar alternativas a Educ.ar S.E.

### H. MÚSICA:

EL BENEFICIARIO deberá presentar a Educ.ar S.E. diferentes propuestas musicales originales y deberá prever la contratación del/los músico/s encargado/s de desarrollar e interpretar la música original para incluir en el ciclo, en el marco de SADAIC y las sociedades de gestión colectiva que debieran intervenir.

### I. GRABACIÓN/RODAJE:

EL BENEFICIARIO deberá prever un plazo de SESENTA (60) días corridos de grabación en los que deberán incluirse las entrevistas y el registro de tomas e inserts para el desarrollo de cada uno de los capítulos, así como también el registro de las recreaciones en caso de que formen parte de la propuesta estético-narrativa.

**Es excluyente que se desarrollen un plan y un cronograma de grabación. Estos deberán ser entregados a Educ.ar S.E. previamente al inicio de esta etapa.**

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Al finalizar la grabación, El BENEFICIARIO deberá entregar 2 (dos) DVD con QUINCE (15) minutos de material crudo de cámara que contenga material representativo de los capítulos del ciclo.

CERTIFICADO DE ARCHIVO DE PRUEBA: previo al inicio del rodaje, es necesario que se realicen las pruebas y seteos correspondientes. El archivo de prueba deberá ser enviado al correo electrónico de BACUA, que aparece en el Anexo VI. BACUA analizará el archivo: en el caso de estar aprobado, enviará el CERTIFICADO vía mail para su posterior presentación; en el caso de ser rechazado, deberán hacerse las pruebas necesarias en función de las indicaciones del departamento técnico de BACUA.

### **J. CÁMARAS:**

El BENEFICIARIO deberá prever la utilización de un mínimo de TRES (3) cámaras de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Además deberá contemplar la utilización de trípodes, lentes de alta gama (gran angular y teleobjetivo, entre otros) y lentes de tipo cinematográfico de alta calidad, filtros y otros accesorios como grúas o jimmyjibs, steadycams y heptacópteros para la realización del ciclo, de acuerdo a las necesidades estéticas y narrativas presentadas.

### **K. ILUMINACIÓN:**

El BENEFICIARIO deberá cubrir las necesidades de iluminación de acuerdo a los requerimientos que surjan y a las características en las que se grabará cada capítulo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.

### **L. REGISTRO DE AUDIO:**

Es condición excluyente que el BENEFICIARIO contrate un sonidista especializado que realice el diseño de sonido para el rodaje y la posproducción de audio de los capítulos que integran el ciclo.

El BENEFICIARIO deberá prever la utilización de la cantidad de mezcladoras de sonido, micrófonos corbateros o boom/jirafas necesarias para el desarrollo del ciclo.

### **M. RECREACIONES:**

El BENEFICIARIO podrá contemplar la realización integral y la posproducción de escenas de recreación de los momentos elegidos de acuerdo a cada capítulo, al formato el ciclo y a la propuesta estética presentada.

En caso de que las recreaciones fueran incluidas al formato, el BENEFICIARIO deberá tener en cuenta para su desarrollo que las situaciones históricas se realicen cuidando minuciosamente la verosimilitud del tratamiento del diseño de arte.

### **N. LOCACIONES:**

Cada uno de los BENEFICIARIOS podrá prever la grabación de las piezas que integran sus respectivos capítulos en locaciones de interiores o exteriores.

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Dadas las características particulares que se planteen para el CICLO, las entrevistas, recreaciones, registro de testimonios e imágenes y otros recursos que se incluyan deberán desarrollarse en diferentes espacios de acuerdo a las necesidades que requiera el guion.

En caso de que la propuesta incluyera recreaciones para retratar momentos históricos, el BENEFICIARIO deberá presentar diferentes posibilidades de locaciones en función de los diferentes capítulos. También se deberá contemplar otro tipo de locaciones más sencillas, espacios reales o para recrear.

El BENEFICIARIO deberá hacerse cargo de los gastos que se generen por el alquiler de las locaciones y estudios de grabación, así como también de los gastos que se ocasionen por el mal uso o deterioro de estos.

El financiamiento del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS contempla locaciones en el territorio de la República Argentina. Toda locación planificada en el exterior del país quedará a exclusivo costo del BENEFICIARIO.

### **O. TRASLADOS:**

El BENEFICIARIO deberá prever traslados de grabación para el registro de contenidos de los capítulos, en caso de que el guion lo requiera.

El BENEFICIARIO tendrá a su exclusivo costo y cargo el pago de los traslados y estadías de todo el personal requerido para la realización del ciclo, así como también de las personas que se convoquen particularmente, como entrevistados, especialistas, etc.

### **P. POSPRODUCCIÓN:**

El BENEFICIARIO deberá prever un plazo de SESENTA (60) días para la posproducción del CICLO. Deberá incluirse la edición y posproducción integral (imagen y sonido) de cada capítulo hasta llegar al corte final y a su posterior bajada a los correspondientes másteres. Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico, ilustraciones específicas, animaciones, etc.

Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

La posproducción del material capturado en HD deberá ser editada en proyectos de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El BENEFICIARIO deberá presentar a Educ.ar S.E. un cronograma de posproducción con el detalle de fechas de entregas de posproducción, considerando la entrega de versiones preeditadas de cada uno de los capítulos que integran el CICLO, másteres de emisión y entregas finales de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El BENEFICIARIO solo podrá enviar las entregas finales (de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones) con posterioridad a la obtención del informe de avance de etapa de aptitud

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

técnica de cada uno de los másteres efectuado por Educ.ar S.E. y el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos.

La posproducción deberá realizarse en la región de la cual es parte el BENEFICIARIO. En caso de requerir la posproducción en otra región de la cual no es parte, deberá solicitar por escrito autorización a EDUC.AR S.E. y al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, con la debida fundamentación.

### **Q. CAPÍTULOS Y BLOQUES:**

Cada capítulo deberá incluir las respectivas placas de agradecimiento o canje.

Los capítulos tendrán la duración de VEINTISÉIS (26) minutos cada uno, divididos en DOS (2) bloques de TRECE (13) minutos. Los ciclos deberán estar separados por un chart con artística institucional de este, de CINCO (5) segundos y sin negros de por medio. Las tomas de seguridad se presentarán en un archivo aparte en su versión clean, es decir, sin la gráfica aplicada. Estas tomas consisten en todos aquellos planos —en su duración exacta de edición en el ciclo— a los que se le haya aplicado algún tipo de gráfica (textos, subtítulos, zócalos, etc.). Los planos deben editarse consecutivamente en el orden cronológico en que aparecen en el ciclo.

Asimismo, para la entrega final, cada capítulo deberá estar acompañado por una carpeta denominada AUDIO, la que contendrá los archivos de audio correspondientes a la banda internacional. La banda internacional se conformará con OCHO (8) archivos de audio por capítulo, con la misma duración y el mismo *time code* de cada uno (siguiendo las especificaciones establecidas en el Anexo VI).

### **R. POSPRODUCCIÓN DE AUDIO:**

Deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.

### **S. ANIMACIONES:**

El BENEFICIARIO podrá prever la utilización de técnicas de animación 2D, 3D o mixtas para la realización de los capítulos incluyendo placas para textos. Podrán utilizarse programas tipo aftereffects, flash, combustion o similares para lograr la estética adecuada.

### **T. PACK GRÁFICO:**

El BENEFICIARIO deberá contemplar el desarrollo del pack gráfico en alta definición y la utilización de los siguientes recursos para el diseño y la animación de los capítulos que integran el ciclo según la propuesta estético-narrativa presentada.

Las piezas gráficas deberán ser realizadas en 2D o 3D según corresponda:

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

- a) UN (1) archivo de gráfica de la APERTURA del CICLO
- b) UN (1) archivo de gráfica para los SEPARADORES del CICLO
- c) UN (1) archivo de gráfica para los ZÓCALOS del CICLO
- d) UN (1) archivo de gráfica para la/s TIPOGRAFÍA/S del CICLO
- e) UN (1) archivo con diseño y aplicación del LOGOTIPO (identidad del CICLO)
- f) UN (1) archivo de gráfica para los CRÉDITOS del CICLO
- g) UN (1) CHART separador de bloques
- h) UNA (1) Mosca (1 versión)

- Se deberá adjuntar UN (1) archivo de texto que contenga los time codes de entrada y salida de los elementos gráficos del punto a, b, c, d, e, f, g y h.

- Es obligación la inclusión en el máster final de los proyectos abiertos de toda la gráfica utilizada en la serie.

Asimismo, en caso de corresponder según propuesta estético-narrativa presentada, podrán contemplarse los siguientes recursos:

4. Placas gráficas fijas
5. Fondos fijos
6. Animación de marca presentando cada capítulo del ciclo
7. Placas gráficas animadas con información general (las que sean requeridas por guion)
8. Infografías (las que sean requeridas por guion)
9. Animación y retoque con tratamiento gráfico e infográfico de imágenes, fotografías, dibujos, planos, mapas y los elementos que se utilicen de acuerdo a la propuesta estético-narrativa presentada (las que se requieran por guion)

### **U. AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

Es responsabilidad del BENEFICIARIO tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de locaciones seleccionadas, como así también la tramitación de las autorizaciones por la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen en los capítulos.

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Educ.ar S.E., a pedido del BENEFICIARIO, proveerá un modelo de documento de autorización de cesión de derechos de imagen por la difusión de imágenes y testimonios de adultos, de menores y por la utilización de las locaciones dentro del capítulo.

### 4. ENTREGA FINAL:

EL BENEFICIARIO del concurso deberá entregar a Educ.ar S.E., previo al cobro de la CUOTA 4 prevista en el punto a.4. del Apartado V.6.8. "De los desembolsos y las rendiciones", obrante en el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

- UN (1) DISCO RÍGIDO EXTERNO TRANSPORTABLE y DOS (2) PEN DRIVES. Tanto el disco rígido externo como los pen drives deberán cumplir, sin excepción, con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo VI de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE CONTENIDOS AL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS.

A continuación se describen todos los ítems que deberá contener el DISCO RÍGIDO de la entrega final y la correspondiente copia en PEN DRIVES, con su correcta organización:

- 1) UN (1) directorio RAÍZ con el nombre final del ciclo. Dentro de este directorio se encontrarán los siguientes subdirectorios:
  - A) UN (1) subdirectorio denominado **MÁSTER A**, que contenga una subcarpeta por cada capítulo del ciclo. Dentro de cada subcarpeta, deberá copiarse el archivo de video en calidad no inferior a HD (siguiendo las especificaciones del Anexo VI) correspondiente a la versión del capítulo indicado.
  - B) UN (1) subdirectorio denominado **MATERIAL DE DIVULGACIÓN** (con las especificaciones establecidas en el Anexo VI). El material de divulgación de los ciclos estará compuesto por las siguientes partes integrantes:

#### **MATERIAL PROMOCIONAL:**

- a) UN (1) TRÁILER de DOS (2) minutos de duración
- b) UN (1) TEASER de TREINTA (30) segundos de duración
- c) UN (1) TEASER de DIEZ (10) segundos de duración
- d) UN (1) TRÁILER del *backstage* del ciclo de CUATRO (4) minutos de duración (en el que se tiene que dar cuenta del equipo técnico en rodaje, las escenografías, entrevistas al director, guionista/s o técnicos, etc.)

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

- e) UN (1) CAPÍTULO del ciclo, a elección de EL BENEFICIARIO, subtulado al inglés para la inclusión en los catálogos digitales de los mercados televisivos internacionales
- f) TOMAS DE SEGURIDAD en su duración exacta de edición en el CICLO, en su versión CLEAN (sin gráfica aplicada). O la versión clean de los capítulos completos.

### **CAPÍTULOS Y SINOPSIS:**

- a) La totalidad de los capítulos que integran el ciclo, nombrados de la misma manera que los capítulos másteres. Los capítulos de esta subcarpeta deben ser entregados en el disco máster y en los PEN DRIVES para su reproducción en la web.
- b) LOGLINE de entre 300 y 320 caracteres con espacios incluidos.
- c) STORY LINE de entre 1000 y 1500 caracteres con espacios incluidos.
- d) SINOPSIS del ciclo de entre 3000 y 3200 caracteres con espacios incluidos.
- e) SINOPSIS de cada capítulo del ciclo de no más de entre 1200 y 1500 caracteres cada uno.
- f) CRÉDITOS: transcripción de los créditos que aparecen al final de cada uno de los capítulos, agradecimientos incluidos.
- g) Todos los tracks de la MÚSICA ORIGINAL del ciclo.

### **FICHA TÉCNICA Y CV**

- a) FICHA TÉCNICA completa del ciclo y de cada uno de los capítulos.
- b) CURRÍCULUM VITAE del productor, director y guionista

### **SCRIPTS Y GUION FINAL**

- a) SCRIPT para confeccionar SUBTITULADO OCULTO, AUDIODESCRIPCIÓN y POSIBLE ADAPTACIÓN INTERNACIONAL con time code, en el que deben incluirse los recursos gráficos, sonoros y la narración completa y literal de todos los capítulos finales terminados y aprobados del ciclo.

GUION FINAL COMPLETO de cada uno de los capítulos que integran el ciclo, de acuerdo al máster aprobado.

### **FOTOGRAFÍAYLOGOS**

**2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional**

- a) FOTO FIJA, mínimo 10 fotos por capítulo en archivos JPEG y PSD con definición de 300 DPI, tamaño 13x18 cm, escala CMYK.
  - b) AFICHE REPRESENTATIVO DEL CICLO editable en formato A5 (PSD o Illustrator) convertido a curvas (incluir imágenes) a 300 dpi, escala CMYK.
  - c) AFICHE REPRESENTATIVO DEL CICLO en formato A5 – VERTICAL – 300 DPI – JPG.
  - d) LOGOS: logo del ciclo en curvas (Illustrator) o en formato PSD (Photoshop), calidad: 300 dpi.
- C) UN (1) subdirectorío denominado **PACK GRÁFICO** (siguiendo las especificaciones establecidas en el Anexo VI), que contenga:
- a) UN (1) archivo de gráfica de la APERTURA del CICLO
  - b) UN (1) archivo de gráfica para los SEPARADORES del CICLO
  - c) UN (1) archivo de gráfica para los ZÓCALOS del CICLO
  - d) UN (1) archivo de gráfica para la/s TIPOGRAFÍA/S del CICLO
  - e) UN (1) archivo con diseño y aplicación del LOGOTIPO (identidad del CICLO)
  - f) UN (1) archivo de gráfica para los CRÉDITOS del CICLO
  - g) UN (1) chart separador de bloques
  - h) UNA (1) versión de mosca
- Se deberá adjuntar a los ítems mencionados UN (1) archivo de texto que contenga los time codes de entrada y salida de los elementos gráficos del punto a, b, c, d, e, f, g y h.
  - Es obligación la inclusión en el máster final de los proyectos abiertos de toda la gráfica utilizada en la serie.
- 2) Cada uno de los materiales de video incluidos en el máster final –a excepción de los propios capítulos– deberá contener una subcarpeta donde se adjunte un AAF con su correspondiente media linkeada, en caso de trabajar con Media Composer. En caso de trabajar con otros sistemas de edición, se adjuntará un XML con su respectiva media asociada.

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

## ANEXO II

### FORMATO DOCUMENTAL

#### ESPECIFICACIONES DE FORMATO

##### **1. CONVOCATORIA**

Se propone, convoca y requiere la realización de DOCE (12) contenidos audiovisuales –CUATRO (4) por cada región– con características y especificaciones del tipo DOCUMENTAL, con formato atemporal.

La extensión propuesta para cada ciclo es de CUATRO (4) capítulos de VEINTISÉIS (26) minutos cada uno.

Se estima un presupuesto total por ciclo de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/00.- (\$1.244.444,44.-), impuestos incluidos, por todo concepto.

El financiamiento a cargo del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, en el marco del convenio N.º 155/2016, suscripto con EDUC.AR S.E., será del 90% de este, equivalente a PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$1.120.000.-) por ciclo, impuestos incluidos, a razón de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.-) por capítulo. El 10% restante estará a cargo del canal de televisión beneficiario, debiendo acreditar fehacientemente que dispone de los medios y recursos económicos, materiales o humanos para completar el presupuesto total previsto para la realización del ciclo. Dicho aporte podrá acreditarse con recursos propios o de terceros (auspiciantes, promotores o inversores locales, tanto públicos como privados), conforme lo establecido en el punto V.2.B.

##### **2. SEGUIMIENTO**

El equipo de seguimiento y producción delegada designado por Educ.ar S.E. para cada uno de los CICLOS será el área responsable de asesorar sobre el tratamiento de los contenidos en los guiones, preeditados y másteres desarrollados por EL BENEFICIARIO para cada uno de los capítulos que integran el ciclo.

Educ.ar S.E. será el responsable de efectuar los informes de avance de etapa según el cronograma de entregas del Anexo V.

##### **3. ETAPAS DE PRODUCCIÓN**

A continuación, se describen las diferentes etapas involucradas en el proceso de producción y se especifican algunos recursos que pueden ser utilizados para desarrollar el CICLO:

##### **A. CONTENIDOS:**

Si bien la temática para todos los CICLOS será libre y amplia, se recomienda la realización de contenidos vinculados con la cultura, la sociedad, la historia, el desarrollo local, la ciencia, la comunicación, la producción, la tecnología, la

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

investigación, la educación, la salud, etc., que permitan difundir y mostrar de manera inédita y original las distintas y valiosas expresiones de cada región del país.

El BENEFICIARIO deberá identificar la temática general seleccionada, sobre la cual versará el CICLO, indicando qué persona u organismo será el responsable de sustentar el contenido de este.

### **B. PREPRODUCCIÓN:**

El BENEFICIARIO contará con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha en que se acredite el monto correspondiente a la primera cuota para llevar a cabo la preproducción general y planificación para la realización del CICLO de acuerdo a la propuesta estético-narrativa presentada.

### **C. GUIONES:**

El BENEFICIARIO deberá contratar un guionista, quien deberá desarrollar los guiones de cada uno de los capítulos que integran el CICLO.

Los guiones deberán incluir una breve descripción de las locaciones, así como también del desarrollo de cada capítulo del CICLO de acuerdo a los protagonistas seleccionados; un detalle de los temas y datos relevantes que serán incluidos en la gráfica; y la descripción de cualquier otro recurso que se detalle en la propuesta estético-narrativa presentada.

Dicho guionista deberá ceder todos los derechos del guion original del CICLO al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS mediante el contrato respectivo, aceptando la posibilidad de adaptación y modificación de este y en concordancia con lo dispuesto en el punto V.6.13 de las Bases y Condiciones.

EL BENEFICIARIO solo podrá iniciar el rodaje luego de obtener el informe efectuado por Educ.ar S.E., en el que se acredite el avance de etapa de cada uno de los guiones.

### **D. TALENTOS ARTÍSTICOS:**

En caso de que la propuesta estético-narrativa contemple la inclusión de talentos artísticos, como conductores, actores, extras, narradores o voces en off, el BENEFICIARIO deberá presentar a Educ.ar S.E. un *casting* de posibles conductores/actores/extras/narradores/voces en off. El casting definitivo deberá contar con la aprobación de Educ.ar S.E.

El BENEFICIARIO deberá contemplar además la contratación de los talentos involucrados (conductores, actores, extras, narradores, voz en off) y tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de dichas contrataciones. Las citaciones y grabaciones estarán a cargo del BENEFICIARIO.

El BENEFICIARIO deberá considerar la grabación de las locuciones de la voz en off del narrador en cabinas de locución diseñadas para tal fin, que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

### **E. DIRECCIÓN DE ARTE / ESCENOGRAFÍA / VESTUARIO:**

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

En caso de requerirse por guion, el BENEFICIARIO deberá prever la inclusión de estos ítems y desarrollar el diseño y la realización de arte, de acuerdo a la propuesta estética que presenta, teniendo a su exclusivo costo y cargo los gastos que surjan por la construcción, alquiler y puesta en escena de decorados, elementos escenográficos, de ambientación, de utilería, vestuario, el maquillaje, efectos especiales y elementos que sean necesarios para desarrollar el CICLO.

### **F. MATERIAL DE ARCHIVO:**

En caso de que la propuesta estético-narrativa incluya la utilización de imágenes de archivo, ilustraciones, materiales fotográficos, filmicos de video y documentales para ilustrar los capítulos que integran el CICLO, estos deberán contar con óptimas condiciones de calidad.

Se deberá tener en cuenta la resolución del material de archivo y su aplicación en alta definición, pudiéndose utilizar recursos como enmarcados o escalados dentro de la imagen.

EL BENEFICIARIO deberá realizar la investigación, búsqueda, localización, solicitud y adquisición de las imágenes y materiales de archivo que se incluyan para ilustrar el CICLO.

EL BENEFICIARIO deberá tramitar las autorizaciones de inclusión y exhibición correspondientes, liberando al SFMyCPo a Educ.ar S.E. de posibles reclamos futuros.

EL BENEFICIARIO podrá prever la contratación de un productor de archivo especializado en archivo histórico, quien, conjuntamente con el realizador, efectuará una investigación para ilustrar los guiones de cada uno de los capítulos del CICLO.

### **G. ENTREVISTADOS:**

Si la propuesta estético-narrativa incluye entrevistados, será responsabilidad del BENEFICIARIO conseguir los medios para generar la cantidad de entrevistas que se requieran por guion, como investigadores, especialistas de la temática, periodistas, estudiantes, gente del lugar, etc. Ante posibles eventualidades con los entrevistados propuestos inicialmente, el BENEFICIARIO deberá presentar alternativas a Educ.ar S.E.

### **H. MÚSICA:**

El BENEFICIARIO deberá presentar a Educ.ar S.E. diferentes propuestas musicales originales y deberá prever la contratación del/los músico/s encargado/s de desarrollar e interpretar la música original para incluir en el CICLO de capítulos, en el marco de SADAIC y las sociedades de gestión colectiva que debieran intervenir.

### **I. AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

Es responsabilidad del BENEFICIARIO tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de locaciones seleccionadas, como así también la tramitación de las autorizaciones por la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen en los capítulos.

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Educ.ar S.E., a pedido del BENEFICIARIO, proveerá un modelo de documento de autorización de cesión de derechos de imagen por la difusión de imágenes y testimonios de adultos, de menores y por la utilización de las locaciones dentro del capítulo.

### **J. RODAJE:**

El BENEFICIARIO deberá prever un total de hasta SESENTA (60) días corridos de rodaje en los que deberán incluirse las entrevistas y el registro de tomas e inserts para el desarrollo de cada uno de los capítulos, así como también el registro de las recreaciones en caso de que formen parte de la propuesta estético-narrativa.

**Es excluyente que se desarrollen un plan y un cronograma de rodaje. Estos deberán ser entregados a Educ.ar S.E. previamente al inicio de esta etapa.**

Al finalizar el rodaje, el BENEFICIARIO deberá entregar un DVD con QUINCE (15) minutos de material crudo de cámara que contenga material representativo de los capítulos del CICLO.

CERTIFICADO DE ARCHIVO DE PRUEBA: previo al inicio del rodaje, es necesario que se realicen las pruebas y seteos correspondientes. El archivo de prueba deberá ser enviado al correo electrónico de BACUA, que aparece en el Anexo VI. BACUA analizará el archivo: en el caso de estar aprobado, enviará el CERTIFICADO vía mail para su posterior presentación; en el caso de ser rechazado, deberán hacerse las pruebas necesarias en función de las indicaciones del departamento técnico de BACUA.

### **K. CÁMARAS:**

El BENEFICIARIO deberá prever la utilización de un mínimo de DOS (2) cámaras por jornada de rodaje de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Además deberá contemplar la utilización de trípodes, lentes de alta gama (gran angular y teleobjetivo, entre otros) y lentes de tipo cinematográfico de alta calidad, filtros y otros accesorios como grúas o jimmyjibs, steadycams y heptacópteros para la realización del CICLO, de acuerdo a las necesidades estéticas y narrativas presentadas.

### **L. ILUMINACIÓN:**

El BENEFICIARIO deberá cubrir las necesidades de iluminación de acuerdo a los requerimientos que surjan y a las características en las que se rodará cada capítulo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.

### **M. REGISTRO DE AUDIO:**

Es condición excluyente que el BENEFICIARIO contrate un sonidista especializado que realice el diseño de sonido para el rodaje y la posproducción de audio de los capítulos que integran el CICLO.

El BENEFICIARIO deberá prever la utilización de la cantidad de mezcladoras de sonido, micrófonos corbateros o boom/jirafas necesarias para el desarrollo del CICLO.

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **N. RECREACIONES:**

El BENEFICIARIO podrá contemplar la realización integral y la posproducción de escenas de recreación de los momentos elegidos de acuerdo a cada capítulo, al formato del CICLO y a la propuesta estética presentada.

En caso de que las recreaciones fueran incluidas al formato, el BENEFICIARIO deberá tener en cuenta para su desarrollo que las situaciones históricas se realicen cuidando minuciosamente la verosimilitud del tratamiento del diseño de arte.

### **O. LOCACIONES:**

Cada uno de los BENEFICIARIOS podrá prever el rodaje de las piezas que integran sus respectivos capítulos en locaciones de interiores y exteriores.

Dadas las características particulares que se planteen para el ciclo, las entrevistas, recreaciones, registro de testimonios e imágenes y otros recursos que se incluyan deberán desarrollarse en diferentes espacios de acuerdo a las necesidades que requiera el guion.

En caso de que la propuesta incluyera recreaciones para retratar momentos históricos, el BENEFICIARIO deberá presentar diferentes posibilidades de locaciones en función de los diferentes capítulos. También se deberán contemplar otro tipo de locaciones más sencillas, espacios reales o para recrear.

El BENEFICIARIO deberá hacerse cargo de los gastos que se generen por el alquiler de las locaciones y estudios de grabación, así como también de los gastos que se ocasionen por el mal uso o deterioro de estos.

El financiamiento del SFMyCP contempla locaciones en el territorio de la República Argentina. Toda locación planificada en el exterior del país quedará a exclusivo costo del BENEFICIARIO.

### **P. TRASLADOS:**

El BENEFICIARIO deberá prever traslados de grabación para el registro de contenidos de los capítulos.

El BENEFICIARIO tendrá a su exclusivo costo y cargo el pago de los traslados y estadías de todo el personal requerido para la realización del ciclo, así como también de las personas que se convoquen particularmente, como entrevistados, especialistas, etc.

### **Q. POSPRODUCCIÓN:**

El BENEFICIARIO deberá prever un plazo de SESENTA (60) días para la posproducción del CICLO. Deberá incluirse la edición y posproducción integral (imagen y sonido) de cada capítulo hasta llegar al corte final y a su posterior bajada al correspondiente máster. Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico, ilustraciones específicas, animaciones, etc.

Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

La posproducción del material capturado en HD deberá ser editada en proyectos de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

El BENEFICIARIO deberá presentar a Educ.ar S.E. un cronograma de posproducción con el detalle de fechas de entregas de posproducción, considerando la entrega de versiones preeditadas de cada uno de los capítulos que integran el CICLO, másteres de emisión y entregas finales de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El BENEFICIARIO solo podrá enviar las entregas finales (de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones) con posterioridad a la obtención del informe de avance de etapa de aptitud técnica de cada uno de los másteres de emisión efectuado por Educ.ar S.E.

La posproducción deberá realizarse en la región de la cual es parte el BENEFICIARIO. En caso de requerir la posproducción en otra región de la cual no es parte, deberá solicitar por escrito autorización a EDUC.AR S.E. y al SFMyCP, con la debida fundamentación.

### **R. CAPÍTULOS Y BLOQUES:**

Cada capítulo deberá incluir las respectivas placas de agradecimiento o canje.

Los capítulos tendrán la duración de VEINTISÉIS (26) minutos cada uno, divididos en DOS (2) bloques de TRECE (13) minutos. Los ciclos deberán estar separados por un chart con artística institucional de este, de CINCO (5) segundos y sin negros de por medio. Las tomas de seguridad se presentarán en un archivo aparte en su versión clean, es decir, sin la gráfica aplicada. Estas tomas consisten en todos aquellos planos —en su duración exacta de edición en el ciclo— a los que se le haya aplicado algún tipo de gráfica (textos, subtítulos, zócalos, etc.). Los planos deben editarse consecutivamente en el orden cronológico en que aparecen en el ciclo.

Asimismo, para la entrega final, cada capítulo deberá estar acompañado por una carpeta denominada AUDIO, la que contendrá los archivos de audio correspondientes a la banda internacional. La banda internacional se conformará con OCHO (8) archivos de audio por capítulo, con la misma duración y el mismo *time code* de cada uno (siguiendo las especificaciones establecidas en el Anexo VI).

### **S. POSPRODUCCIÓN DE AUDIO:**

Deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.

### **T. ANIMACIONES:**

El BENEFICIARIO podrá prever la utilización de técnicas de animación 2D, 3D o mixtas para la realización de los capítulos incluyendo placas para textos. Podrán utilizarse programas tipo aftereffects, flash, combustion o similares para lograr la estética adecuada.

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

#### U. PACK GRÁFICO:

El BENEFICIARIO deberá contemplar el desarrollo del pack gráfico en alta definición y la utilización de los siguientes recursos para el diseño y la animación de los capítulos que integran el ciclo según la propuesta estético-narrativa presentada.

Las piezas gráficas deberán ser realizadas en 2D o 3D según corresponda:

- a) UN (1) archivo de gráfica de la APERTURA del CICLO
- b) UN (1) archivo de gráfica para los SEPARADORES del CICLO
- c) UN (1) archivo de gráfica para los ZÓCALOS del CICLO
- d) UN (1) archivo de gráfica para la/s TIPOGRAFÍA/S del CICLO
- e) UN (1) archivo con diseño y aplicación del LOGOTIPO (identidad del CICLO)
- f) UN (1) archivo de gráfica para los CRÉDITOS del CICLO
- g) UN (1) CHART separador de bloques
- h) UNA (1) Mosca

- Se deberá adjuntar UN (1) archivo de texto que contenga los time codes de entrada y salida de los elementos gráficos del punto a, b, c, d, e, f, g y h.

- Es obligación la inclusión en el máster final de los proyectos abiertos de toda la gráfica utilizada en la serie.

Asimismo, en caso de corresponder según propuesta estético-narrativa presentada, podrán contemplarse los siguientes recursos:

1. Placas gráficas fijas
2. Fondos fijos
3. Animación de marca presentando cada capítulo del ciclo
4. Placas gráficas animadas con información general (las que sean requeridas por guion)
5. Infografías (las que sean requeridas por guion)
6. Animación y retoque con tratamiento gráfico e infográfico de imágenes, fotografías, dibujos, planos, mapas y los elementos que se utilicen de acuerdo a la propuesta estético-narrativa presentada (las que se requieran por guion)

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### 4. ENTREGA FINAL:

EL BENEFICIARIO del concurso deberá entregar a Educ.ar S.E., previo al cobro de la CUOTA 4 prevista en el punto a.4. del Apartado V.6.8. "De los desembolsos y las rendiciones", obrante en el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

- UN (1) DISCO RÍGIDO EXTERNO TRANSPORTABLE y DOS (2) PEN DRIVES. Tanto el disco rígido externo como los pen drives deberán cumplir, sin excepción, con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo VI de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE CONTENIDOS AL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS.

A continuación se describen todos los ítems que deberá contener el DISCO RÍGIDO de la entrega final y las correspondientes copias en PEN DRIVES, con su correcta organización:

- 2) UN (1) directorio RAÍZ con el nombre final del ciclo. Dentro de este directorio, se encontrarán los siguientes subdirectorios:
  - A. UN (1) subdirectorio denominado **MÁSTER A**, que contenga una subcarpeta por cada capítulo del ciclo. Dentro de cada subcarpeta, deberá copiarse el archivo de video en calidad no inferior a HD (siguiendo las especificaciones del Anexo VI) correspondiente a la versión del capítulo indicado.
  - B. UN (1) subdirectorio denominado **MATERIAL DE DIVULGACIÓN** (con las especificaciones establecidas en el Anexo VI). El material de divulgación de los ciclos estará compuesto por las siguientes partes integrantes:

#### **MATERIAL PROMOCIONAL:**

- a) UN (1) TRÁILER de DOS (2) minutos de duración
- b) UN (1) TEASER de TREINTA (30) segundos de duración
- c) UN (1) TEASER de DIEZ (10) segundos de duración
- d) UN (1) TRÁILER del *backstage* del ciclo de CUATRO (4) minutos de duración (en el que se tiene que dar cuenta del equipo técnico en rodaje, las escenografías, entrevistas al director, guionista/s o técnicos, etc.)

**2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional**

- e) UN (1) CAPÍTULO del ciclo, a elección de EL BENEFICIARIO, subtulado al inglés para la inclusión en los catálogos digitales de los mercados televisivos internacionales
- f) TOMAS DE SEGURIDAD en su duración exacta de edición en el CICLO, en su versión CLEAN (sin gráfica aplicada). O la versión clean de los capítulos completos

**CAPÍTULOS Y SINOPSIS:**

- a) La totalidad de los capítulos que integran el ciclo, nombrados de la misma manera que los capítulos másteres. Los capítulos de esta subcarpeta deben ser entregados en el disco máster en el mismo formato que los requeridos para los pen drives, para su reproducción en la web.
- b) LOGLINE de entre 300 y 320 caracteres con espacios incluidos.
- c) STORY LINE de entre 1000 y 1500 caracteres con espacios incluidos.
- d) SINOPSIS del ciclo de entre 3000 y 3200 caracteres con espacios incluidos.
- e) SINOPSIS de cada capítulo del ciclo de no más de entre 1200 y 1500 caracteres cada uno.
- f) CRÉDITOS: transcripción de los créditos que aparecen al final de cada uno de los capítulos, agradecimientos incluidos.
- g) Todos los tracks de MÚSICA ORIGINAL que integran el ciclo

**FICHA TÉCNICA Y CV:**

- a) FICHA TÉCNICA completa del ciclo y de cada uno de los capítulos.
- b) CURRÍCULUM VÍTAE del productor, director y guionista

**SCRIPTS Y GUION FINAL:**

- a) SCRIPT para confeccionar SUBTITULADO OCULTO, AUDIODESCRIPCIÓN y POSIBLE ADAPTACIÓN INTERNACIONAL con time code, en el que deben incluirse los recursos gráficos, sonoros y la narración completa y literal de todos los capítulos finales terminados y aprobados del ciclo.
- b) GUION FINAL COMPLETO de cada uno de los capítulos que integran el ciclo, de acuerdo al máster aprobado.

**FOTOGRAFÍA Y LOGOS:**

**2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional**

- a) FOTO FIJA, mínimo 10 fotos por capítulo en archivos JPEG y PSD con definición de 300 DPI, tamaño 13x18 cm, escala CMYK.
  - b) AFICHE REPRESENTATIVO DEL CICLO editable en formato A5 (PSD o Illustrator) convertido a curvas (incluir imágenes) a 300 dpi, escala CMYK.
  - c) AFICHE REPRESENTATIVO DEL CICLO en formato A5 – VERTICAL – 300 DPI – JPG.
  - d) LOGOS: logo del ciclo en curvas (Illustrator) o en formato PSD (Photoshop), calidad: 300 dpi.
- C) UN (1) subdirectorío denominado **PACK GRÁFICO** (siguiendo las especificaciones establecidas en el Anexo VI), que contenga:
- a) UN (1) archivo de gráfica de la APERTURA del CICLO
  - b) UN (1) archivo de gráfica para los SEPARADORES del CICLO
  - c) UN (1) archivo de gráfica para los ZÓCALOS del CICLO
  - d) UN (1) archivo de gráfica para la/s TIPOGRAFÍA/S del CICLO
  - e) UN (1) archivo con diseño y aplicación del LOGOTIPO (identidad del CICLO)
  - f) UN (1) archivo de gráfica para los CRÉDITOS del CICLO
  - g) UN (1) CHART separador de bloques
  - h) UNA (1) versión de Mosca
- Se deberán adjuntar a los ítems mencionados en UN (1) archivo de texto que contenga los time codes de entrada y salida de los elementos gráficos del punto a, b, c, d, e, f, g y h.
  - Es obligación la inclusión en el máster final de los proyectos abiertos de toda la gráfica utilizada en la serie.
- 2) Cada uno de los materiales de video incluidos en el máster final –a excepción de los propios capítulos– deberá contener una subcarpeta donde se adjunte un AAF con su correspondiente media linkeada, en caso de trabajar con Media Composer. En caso de trabajar con otros sistemas de edición, se adjuntará un XML con su respectiva media asociada.

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### ANEXO III

#### FORMATO FICCIÓN

#### ESPECIFICACIONES DE FORMATO

##### **1. CONVOCATORIA**

Se propone, convoca y requiere la realización de TRES (3) contenidos audiovisuales –UNO (1) por cada región– con características y especificaciones del tipo FICCIÓN.

La extensión propuesta para cada ciclo es de OCHO (8) capítulos de CUARENTA Y OCHO (48) minutos cada uno.

Se estima un presupuesto total por ciclo de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/00.- (\$ 8.800.000.-), impuestos incluidos, por todo concepto. El financiamiento a cargo del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, en el marco del convenio N.º 155/2016, suscripto con EDUC.AR S.E., será del 90% de este, equivalente a PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL(\$7.920.000.-) por ciclo, impuestos incluidos, a razón de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000.-) por capítulo. El 10% restante estará a cargo del canal de televisión beneficiario, debiendo acreditar fehacientemente que dispone de los medios y recursos económicos, materiales o humanos para completar el presupuesto total previsto para la realización del ciclo. Dicho aporte podrá acreditarse con recursos propios o de terceros (auspiciantes, promotores o inversores locales, tanto públicos como privados), conforme lo establecido en el punto V.2.B.

##### **2. SEGUIMIENTO**

El equipo de seguimiento y producción delegada designado por Educ.ar S.E. para cada uno de los CICLOS será el área responsable de asesorar sobre el tratamiento de los contenidos en los guiones, preeditados y másteres desarrollados por el BENEFICIARIO para cada uno de los capítulos que integran el ciclo.

Educ.ar S.E. será el responsable de efectuar los informes de avance de etapa según el cronograma de entregas del Anexo V.

##### **3. ETAPAS DE PRODUCCIÓN**

A continuación, se describen las diferentes etapas involucradas en el proceso de producción y se especifican algunos recursos que pueden ser utilizados para desarrollar el CICLO:

##### **A. CONTENIDOS:**

La temática y el género son libres, no obstante, se recomienda la realización de contenidos vinculados con la cultura, la sociedad, la historia, el desarrollo local, la ciencia, la comunicación, la producción, la tecnología, la investigación, la

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

educación, la salud, etc., que permitan difundir y mostrar de manera inédita y original las distintas y valiosas expresiones de cada región del país.

El PRESENTANTE deberá identificar la temática general seleccionada, sobre la cual versará el ciclo, indicando qué persona u organismo será el responsable de sustentar el contenido de este.

### **B. PREPRODUCCIÓN:**

El BENEFICIARIO contará con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha en que se acredite el monto correspondiente a la primera cuota para llevar a cabo la preproducción general y planificación para la realización del CICLO de acuerdo a la propuesta estético-narrativa presentada. Durante este período el beneficiario deberá prever un cronograma y plan de rodaje a ser aprobados por el productor delegado asignado, previo al inicio de la etapa de rodaje. Asimismo, se contará con este plazo para el desarrollo y la confección de los guiones de los OCHO (8) capítulos de la serie.

### **C. GUIONES:**

El BENEFICIARIO deberá contratar un guionista, quien deberá desarrollar los guiones de cada uno de los capítulos que integran el CICLO.

Los guiones deberán incluir una breve descripción de las locaciones, así como también del desarrollo de cada capítulo del CICLO de acuerdo a los protagonistas seleccionados; un detalle de los temas y datos relevantes que serán incluidos en la gráfica; y la descripción de cualquier otro recurso que se detalle en la propuesta estético-narrativa presentada.

Dicho guionista deberá ceder todos los derechos del guion original del CICLO al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS mediante el contrato respectivo, aceptando la posibilidad de adaptación y modificación de este, y en concordancia con lo dispuesto en el punto V.6.13.de las Bases y Condiciones.

Para la confección de los guiones, se debe considerar que cada capítulo esté basado en historias auto-conclusivas con o sin conexión entre ellos, y que cuenten con un tratamiento narrativo que haga de este un CICLO original.

EL BENEFICIARIO solo podrá iniciar el rodaje luego de obtener el informe efectuado por Educ.ar S.E., en el que se acredite el avance de etapa de cada uno de los guiones.

### **D. TALENTOS ARTÍSTICOS:**

El BENEFICIARIO deberá presentar a Educ.ar S.E. una nómina del elenco tentativo para cada uno de los capítulos y deberá acompañar la propuesta por un *casting* de posibles actores/extras/narradores/ voces en off. Siempre que exista alguna necesidad de modificar el elenco seleccionado, dicha modificación podrá efectuarse manteniendo y respetando el mismo nivel del elenco presentado y aprobado por Educ.ar S.E.

El BENEFICIARIO deberá contemplar además la contratación de los talentos involucrados (actores, extras, narradores, voz en off) y tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de dichas contrataciones. Las citaciones y grabaciones estarán a cargo del BENEFICIARIO.

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

EL BENEFICIARIO deberá considerar la grabación de las locuciones de la voz en off del narrador en cabinas de locución diseñadas para tal fin, que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

### **E. DIRECCIÓN DE ARTE / ESCENOGRAFÍA / VESTUARIO:**

EL BENEFICIARIO deberá prever la inclusión de estos ítems y desarrollar el diseño y la realización de arte, de acuerdo a la propuesta estética que presenta, teniendo a su exclusivo costo y cargo los gastos que surjan por la construcción, alquiler y puesta en escena de decorados, elementos escenográficos, de ambientación, de utilería, vestuario, el maquillaje, efectos especiales y elementos que sean necesarios para desarrollar el CICLO.

Asimismo, se deberá contemplar la contratación de un director de arte con antecedentes comprobables para los lineamientos de la ambientación según requerimientos de guion.

### **F. MATERIAL DE ARCHIVO:**

En caso de que la propuesta estético-narrativa incluya la utilización de imágenes de archivo, ilustraciones, materiales fotográficos, filmicos de video y documentales para ilustrar los capítulos que integran el CICLO, estos deberán contar con óptimas condiciones de calidad.

Se deberá tener en cuenta la resolución del material de archivo y su aplicación en alta definición, pudiéndose utilizar recursos como enmarcados o escalados dentro de la imagen.

EL BENEFICIARIO deberá realizar la investigación, búsqueda, localización, solicitud y adquisición de las imágenes y materiales de archivo que se incluyan para ilustrar el CICLO.

EL BENEFICIARIO deberá tramitar las autorizaciones de inclusión y exhibición correspondientes, liberando al SFMyCP o a Educ.ar S.E. de posibles reclamos futuros.

EL BENEFICIARIO podrá prever la contratación de un productor de archivo especializado en archivo histórico, quien, conjuntamente con el realizador, efectuará una investigación para ilustrar los guiones de cada uno de los capítulos del CICLO.

### **G. MÚSICA:**

EL BENEFICIARIO deberá presentar a Educ.ar S.E. diferentes propuestas musicales originales y deberá prever la contratación del/los músico/s encargado/s de desarrollar e interpretar la música original para incluir en el CICLO de capítulos, en el marco de SADAIC y las sociedades de gestión colectiva que debieran intervenir.

### **H. AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

Es responsabilidad del BENEFICIARIO tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de locaciones seleccionadas, como así también la tramitación de las autorizaciones por la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen en los capítulos.

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Educ.ar S.E., a pedido del BENEFICIARIO, proveerá un modelo de documento de autorización de cesión de derechos de imagen por la difusión de imágenes y testimonios de adultos, de menores y por la utilización de las locaciones dentro del capítulo.

### **I. RODAJE:**

El BENEFICIARIO deberá prever un máximo de SESENTA (60) días corridos para realizar la totalidad del rodaje, en las que deberán incluirse la totalidad de las escenas y el registro de tomas e inserts para el desarrollo de cada uno de los capítulos.

**Es excluyente que se desarrollen un plan y un cronograma de rodaje. Estos deberán ser entregados a Educ.ar S.E. previamente al inicio de esta etapa.**

Al finalizar el rodaje, El BENEFICIARIO deberá entregar un DVD con QUINCE (15) minutos de material crudo de cámara que contenga material representativo de los capítulos del CICLO.

**CERTIFICADO DE ARCHIVO DE PRUEBA:** previo al inicio del rodaje, es necesario que se realicen las pruebas y seteos correspondientes. El archivo de prueba deberá ser enviado al correo electrónico de BACUA, que aparece en el Anexo VI. BACUA analizará el archivo: en el caso de estar aprobado, enviará el CERTIFICADO vía mail para su posterior presentación; en el caso de ser rechazado, deberán hacerse las pruebas necesarias en función de las indicaciones del departamento técnico de BACUA.

### **J. CÁMARAS:**

El BENEFICIARIO deberá contemplar la utilización de trípodes, lentes de alta gama (gran angular y teleobjetivo, entre otros) y lentes de tipo cinematográfico de alta calidad, filtros y otros accesorios como grúas o jimmyjibs, steadycams y heptacópteros para la realización del CICLO, de acuerdo a las necesidades estéticas y narrativas presentadas.

Las cámaras, y el equipamiento o los accesorios, deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en el Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **K. ILUMINACIÓN:**

El BENEFICIARIO deberá cubrir las necesidades de iluminación de acuerdo a los requerimientos que surjan y a las características en las que se rodará cada capítulo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.

### **L. REGISTRO DE AUDIO:**

Es condición excluyente que el BENEFICIARIO contrate al menos UN (1) sonidista especializado que realice el diseño de sonido para el rodaje y la posproducción de audio de los capítulos que integran el CICLO.

El BENEFICIARIO deberá prever la utilización de la cantidad de mezcladoras de sonido, micrófonos corbateros o boom/jirafas necesarias para el desarrollo del CICLO.

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### **M. RECREACIONES:**

El BENEFICIARIO podrá contemplar la realización integral y la posproducción de escenas de recreación de los momentos elegidos de acuerdo a cada capítulo, al formato del ciclo y a la propuesta estética presentada.

En caso de que las recreaciones fueran incluidas al formato, el BENEFICIARIO deberá tener en cuenta para su desarrollo que las situaciones históricas se realicen cuidando minuciosamente la verosimilitud del tratamiento del diseño de arte.

### **N. LOCACIONES:**

Cada uno de los BENEFICIARIOS deberá prever el rodaje de las piezas que integran sus respectivos capítulos en locaciones de interiores y exteriores, desarrollando las escenas en diferentes espacios, de acuerdo a las características particulares que se planteen para el ciclo y a los requerimientos del guion.

En caso de que la propuesta incluyera recreaciones para retratar momentos históricos, EL BENEFICIARIO deberá presentar diferentes posibilidades de locaciones en función de los diferentes capítulos. También se deberán contemplar otro tipo de locaciones más sencillas, espacios reales o para recrear.

EL BENEFICIARIO deberá hacerse cargo de los gastos que se generen por el alquiler de las locaciones y estudios de grabación, así como también de los gastos que se ocasionen por el mal uso o deterioro de estos.

El financiamiento del SFMyCP contempla locaciones en el territorio de la República Argentina. Toda locación planificada en el exterior del país quedará a exclusivo costo del BENEFICIARIO.

### **O. TRASLADOS:**

El BENEFICIARIO podrá prever traslados de grabación para el registro de contenidos de los capítulos.

El BENEFICIARIO tendrá a su exclusivo costo y cargo el pago de los traslados y estadías de todo el personal requerido para la realización del ciclo, así como también de las personas que se convoquen particularmente, como entrevistados, especialistas, etc.

### **P. POSPRODUCCIÓN:**

El BENEFICIARIO contará con un plazo de SESENTA (60) días para la posproducción del CICLO. Deberá incluirse la edición y posproducción integral (imagen y sonido) de cada capítulo hasta llegar al corte final y a su posterior bajada a los correspondientes másteres. Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico, ilustraciones específicas, animaciones, etc.

Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

La posproducción del material capturado en HD deberá ser editada en proyectos de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El BENEFICIARIO deberá presentar a Educ.ar S.E. un cronograma de posproducción con el detalle de fechas de entregas de posproducción, considerando la entrega de versiones preditadas de cada uno de los capítulos que

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

integran el CICLO, másteres de emisión y entregas finales de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El BENEFICIARIO solo podrá enviar las entregas finales (de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones) con posterioridad a la obtención del informe de avance de etapa de aptitud técnica de cada uno de los másteres de emisión efectuado por Educ.ar S.E.

La posproducción deberá realizarse en la región de la cual es parte el BENEFICIARIO. En caso de requerir la posproducción en otra región de la cual no es parte, deberá solicitar por escrito autorización a EDUC.AR S.E. y al SFMyCP, con la debida fundamentación.

### **Q. CAPÍTULOS Y BLOQUES:**

Cada capítulo deberá incluir las respectivas placas de agradecimiento o canje.

Los capítulos tendrán la duración de VEINTISÉIS (26) minutos cada uno, divididos en CUATRO (4) bloques de DOCE (12) minutos. Los ciclos deberán estar separados por un chart con artística institucional de este, de CINCO (5) segundos y sin negros de por medio. Las tomas de seguridad se presentarán en un archivo aparte en su versión clean, es decir, sin la gráfica aplicada. Estas tomas consisten en todos aquellos planos —en su duración exacta de edición en el ciclo— a los que se le haya aplicado algún tipo de gráfica (textos, subtítulos, zócalos, etc.). Los planos deben editarse consecutivamente en el orden cronológico en que aparecen en el ciclo.

Asimismo, para la entrega final, cada capítulo deberá estar acompañado por una carpeta denominada AUDIO, la que contendrá los archivos de audio correspondientes a la banda internacional. La banda internacional se conformará con OCHO (8) archivos de audio por capítulo, con la misma duración y el mismo *time code* de cada uno (siguiendo las especificaciones establecidas en el Anexo VI).

### **R. POSPRODUCCIÓN DE AUDIO:**

Deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.

### **S. ANIMACIONES:**

El BENEFICIARIO podrá prever la utilización de técnicas de animación 2D, 3D o mixtas para la realización de los capítulos incluyendo placas para textos. Podrán utilizarse programas tipo aftereffects, flash, combustion o similares para lograr la estética adecuada.

### **T. PACK GRÁFICO:**

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

El BENEFICIARIO deberá contemplar el desarrollo del pack gráfico en alta definición y la utilización de los siguientes recursos para el diseño y la animación de los capítulos que integran el CICLO según la propuesta estético-narrativa presentada.

Las piezas gráficas deberán ser realizadas en 2D o 3D según corresponda:

- a) UN (1) archivo de gráfica de la APERTURA del CICLO
- b) UN (1) archivo de gráfica para los SEPARADORES del CICLO
- c) UN (1) archivo de gráfica para los ZÓCALOS del CICLO
- d) UN (1) archivo de gráfica para la/s TIPOGRAFÍA/S del CICLO
- e) UN (1) archivo con diseño y aplicación del LOGOTIPO (identidad del CICLO)
- f) UN (1) archivo de gráfica para los CRÉDITOS del CICLO
- g) UN (1) CHART separador de bloques
- h) UNA (1) versión MOSCA

- Se deberá adjuntar UN (1) archivo de texto que contenga los time codes de entrada y salida de los elementos gráficos del punto a, b, c, d, e, f, g y h.

- Es obligación la inclusión en el máster final de los proyectos abiertos de toda la gráfica utilizada en el CICLO.

En caso de corresponder según propuesta estético-narrativa presentada, podrán contemplarse los siguientes recursos:

1. Placas gráficas fijas
2. Fondos fijos
3. Animación de marca presentando cada capítulo del ciclo
4. Placas gráficas animadas con información general (las que sean requeridas por guion)
5. Infografías (las que sean requeridas por guion)
6. Animación y retoque con tratamiento gráfico e infográfico de imágenes, fotografías, dibujos, planos, mapas y los elementos que se utilicen de acuerdo a la propuesta estético-narrativa presentada (las que se requieran por guion)

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

#### 4. ENTREGA FINAL:

EL BENEFICIARIO del concurso deberá entregar a Educ.ar S.E., previo al cobro de la CUOTA 4 prevista en el punto a.4. del Apartado V.6.8. "De los desembolsos y las rendiciones", obrante en el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

- UN (1) DISCO RÍGIDO EXTERNO TRANSPORTABLE y DOS (2) PEN DRIVES. Tanto el disco rígido externo como los pen drives deberán cumplir, sin excepción, con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo VI de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE CONTENIDOS AL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS.

A continuación se describen todos los ítems que deberá contener el DISCO RÍGIDO de la entrega final y las correspondientes copias en PEN DRIVES, con su correcta organización:

- 3) UN (1) directorio RAÍZ con el nombre final del ciclo. Dentro de este directorio, se encontrarán los siguientes subdirectorios:
  - A. UN (1) subdirectorio denominado **MÁSTER A**, que contenga una subcarpeta por cada capítulo del ciclo. Dentro de cada subcarpeta, deberá copiarse el archivo de video en calidad no inferior a HD (siguiendo las especificaciones del Anexo VI) correspondiente a la versión del capítulo indicado.
  - B. UN (1) subdirectorio denominado **MATERIAL DE DIVULGACIÓN** (con las especificaciones establecidas en el Anexo VI). El material de divulgación de los ciclos estará compuesto por las siguientes partes integrantes:

#### **MATERIAL PROMOCIONAL:**

- a) UN (1) TRÁILER de DOS (2) minutos de duración
- b) UN (1) TEASER de TREINTA (30) segundos de duración
- c) UN (1) TEASER de DIEZ (10) segundos de duración
- d) UN (1) TRÁILER del *backstage* del ciclo de CUATRO (4) minutos de duración (en el que se tiene que dar cuenta del equipo técnico en rodaje, las escenografías, entrevistas al director, guionista/s o técnicos, etc.)
- e) UN (1) CAPÍTULO del ciclo, a elección de EL BENEFICIARIO, subtítulo al inglés para la inclusión en los catálogos digitales de los mercados televisivos internacionales

**2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional**

- f) TOMAS DE SEGURIDAD en su duración exacta de edición en el CICLO, en su versión CLEAN (sin gráfica aplicada). O la versión clean de los capítulos completos

**CAPÍTULOS Y SINOPSIS:**

- a) La totalidad de los capítulos que integran el ciclo, nombrados de la misma manera que los capítulos másteres. Los capítulos de esta subcarpeta deben ser entregados en el disco máster en el mismo formato que los requeridos para los pen drives.
- b) LOGLINE de entre 300 y 320 caracteres con espacios incluidos.
- c) STORY LINE de entre 1000 y 1500 caracteres con espacios incluidos.
- d) SINOPSIS del ciclo de entre 3000 y 3200 caracteres con espacios incluidos.
- e) SINOPSIS de cada capítulo del ciclo de no más de entre 1200 y 1500 caracteres cada uno.
- f) CRÉDITOS: transcripción de los créditos que aparecen al final de cada uno de los capítulos, agradecimientos incluidos.
- g) Todos los tracks de MÚSICA ORIGINAL que integran el ciclo.

**FICHA TÉCNICA Y CV:**

- a) FICHA TÉCNICA completa del ciclo y de cada uno de los capítulos.
- b) CURRÍCULUM VITAE del productor, director y guionista.

**SCRIPTS Y GUIÓN FINAL:**

- a) SCRIPT para confeccionar SUBTITULADO OCULTO, AUDIODESCRIPCIÓN Y POSIBLE ADAPTACIÓN INTERNACIONAL con time code, en el que deben incluirse los recursos gráficos, sonoros y la narración completa y literal de todos los capítulos finales terminados y aprobados del CICLO.
- b) GUIÓN FINAL COMPLETO de cada uno de los capítulos que integran el ciclo, de acuerdo al máster aprobado.

**FOTOGRAFÍA Y LOGOS:**

- a) FOTO FIJA, mínimo 10 fotos por capítulo en archivos JPEG y PSD con definición de 300 DPI, tamaño 13x18 cm, escala CMYK.

**2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional**

- b) AFICHE REPRESENTATIVO DEL CICLO editable en formato A5 (PSD o Illustrator) convertido a curvas (incluir imágenes) a 300 dpi, escala CMYK.
- c) AFICHE REPRESENTATIVO DEL CICLO en formato A5 – VERTICAL – 300 DPI – JPG.
- d) LOGOS: logo del ciclo en curvas (Illustrator) o en formato PSD (Photoshop), calidad: 300 dpi.

C) UN (1) subdirectorío denominado **PACK GRÁFICO** (siguiendo las especificaciones establecidas en el Anexo VI), que contenga:

- a) UN (1) archivo de gráfica de la APERTURA del CICLO
- b) UN (1) archivo de gráfica para los SEPARADORES del CICLO
- c) UN (1) archivo de gráfica para los ZÓCALOS del CICLO
- d) UN (1) archivo de gráfica para la/s TIPOGRAFÍA/S del CICLO
- e) UN (1) archivo con diseño y aplicación del LOGOTIPO (identidad del CICLO)
- f) UN (1) archivo de gráfica para los CRÉDITOS del CICLO
- g) UN (1) CHART separador de bloques
- h) UNA (1) versión de Mosca

- Se deberá adjuntar a los ítems mencionados UN (1) archivo de texto que contenga los time codes de entrada y salida de los elementos gráficos del punto a, b, c, d, e, f, g y h.

- Es obligación la inclusión en el máster final de los proyectos abiertos de toda la gráfica utilizada en la serie.

2) Cada uno de los materiales de video incluidos en el máster final –a excepción de los propios capítulos– deberá contener una subcarpeta donde se adjunte un AAF con su correspondiente media linkeada, en caso de trabajar con Media Composer. En caso de trabajar con otros sistemas de edición, se adjuntará un XML con su respectiva media asociada.

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

## ANEXO IV

### FORMATO CAMPAÑA DE BIEN PÚBLICO

#### ESPECIFICACIONES DE FORMATO

#### **1. CONVOCATORIA**

Se propone, convoca y requiere la realización de QUINCE (15) contenidos audiovisuales –CINCO (5) por cada región– con características y especificaciones del tipo MICROPROGRAMA para una CAMPAÑA DE BIEN PÚBLICO. Cada campaña estará compuesta por TRES (3) MICROPROGRAMAS de 3 minutos, 1 minuto y 30 segundos de duración respectivamente, sobre el mismo audiovisual, a fin de que se adapte a distintas pantallas y programaciones. Se estima un presupuesto total por micro de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-), impuestos incluidos, por todo concepto. El financiamiento a cargo del SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, en el marco del convenio N.º 155/2016, suscripto con EDUC.AR S.E., será del 100% de este.

Con la finalidad de realizar contenidos de manera integrada y conjunta entre distintos actores de la comunidad, el PRESENTANTE podrá contar con el auspicio de una organización (o más) de la sociedad civil u organismo público local que auspicie y participe en la definición y realización del contenido audiovisual. Dicha organización auspiciante deberá tener vinculación directa con la temática de la campaña de bien público propuesta. Cabe resaltar que la relación jurídica generada entre el auspiciante y el presentante, no involucra ni obliga bajo ninguna circunstancia al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS, ni a EDUC.AR S.E.

#### **2. SEGUIMIENTO**

El productor delegado designado por Educ.ar S.E. para cada uno de los MICROPROGRAMAS será el responsable de asesorar sobre el tratamiento de los contenidos en los guiones, peditados y másteres desarrollados por EL BENEFICIARIO para cada uno de los MICROS que integran la CAMPAÑA.

Educ.ar S.E. será el responsable de efectuar los informes de avance de etapa según el cronograma de entregas del Anexo V.

#### **3. ETAPAS DE PRODUCCIÓN**

A continuación, se describen las diferentes etapas involucradas en el proceso de producción y se especifican algunos recursos que pueden ser utilizados para desarrollar el CICLO:

##### **A. CONTENIDOS:**

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Si bien la temática para todos los CICLOS será libre y amplia, se recomienda la realización de contenidos vinculados con la cultura, la sociedad, la historia, el desarrollo local, la ciencia, la comunicación, la producción, la tecnología, la investigación, la educación, la salud, etc., que permitan difundir y mostrar de manera inédita y original las distintas y valiosas expresiones de cada región del país.

El BENEFICIARIO deberá identificar la temática general seleccionada, sobre la cual versará el CICLO, indicando qué persona u organismo será el responsable de sustentar el contenido de este.

### **B. PREPRODUCCIÓN:**

El BENEFICIARIO contará con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha en que se acredite el monto correspondiente a la primera cuota para llevar a cabo la preproducción general y planificación para la realización del CICLO de acuerdo a la propuesta estético-narrativa presentada.

### **C. GUIONES:**

El BENEFICIARIO deberá contratar un guionista, quien deberá desarrollar los guiones de la campaña en sus tres versiones.

Los guiones deberán incluir una breve descripción de las locaciones, así como también del desarrollo de la pieza audiovisual de acuerdo a los protagonistas seleccionados; un detalle de los temas y datos relevantes que serán incluidos en la gráfica; y la descripción de cualquier otro recurso que se detalle en la propuesta estético-narrativa presentada.

Dicho guionista deberá ceder todos los derechos del guion original al SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS mediante el contrato respectivo, aceptando la posibilidad de adaptación y modificación de este, y en concordancia con lo dispuesto en el punto V.6.13.de las Bases y Condiciones.

EL BENEFICIARIO solo podrá iniciar el rodaje luego de obtener el informe efectuado por Educ.ar S.E., en el que se acredite el avance de etapa de los guiones.

### **D. TALENTOS ARTÍSTICOS:**

En caso de que la propuesta estético-narrativa contemple la inclusión de talentos artísticos, como conductores, actores, extras, narradores o voces en off, el BENEFICIARIO deberá presentar a Educ.ar S.E. un *casting* de posibles conductores/actores/extras/narradores/voces en off.

El BENEFICIARIO deberá contemplar además la contratación de los talentos involucrados (conductores, actores, extras, narradores, voz en off) y tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de dichas contrataciones. Las citaciones y grabaciones estarán a cargo del BENEFICIARIO.

EL BENEFICIARIO deberá considerar la grabación de las locuciones de la voz en off del narrador en cabinas de locución diseñadas para tal fin, que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

### **E. DIRECCIÓN DE ARTE / ESCENOGRAFÍA / VESTUARIO:**

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

EL BENEFICIARIO deberá prever la inclusión de estos ítems y desarrollar el diseño y la realización de arte, de acuerdo a la propuesta estética que presenta, teniendo a su exclusivo costo y cargo los gastos que surjan por la construcción, alquiler y puesta en escena de decorados, elementos escenográficos, de ambientación, de utilería, vestuario, el maquillaje, efectos especiales y elementos que sean necesarios para desarrollar la campaña.

### F. MATERIAL DE ARCHIVO:

En caso de que la propuesta estético-narrativa incluya la utilización de imágenes de archivo, ilustraciones, materiales fotográficos, filmicos de video y documentales para ilustrar los capítulos que integran la campaña, estos deberán contar con óptimas condiciones de calidad.

Se deberá tener en cuenta la resolución del material de archivo y su aplicación en alta definición, pudiéndose utilizar recursos como enmarcados o escalados dentro de la imagen.

EL BENEFICIARIO deberá realizar la investigación, búsqueda, localización, solicitud y adquisición de las imágenes y materiales de archivo que se incluyan para ilustrar la campaña.

EL BENEFICIARIO deberá tramitar las autorizaciones de inclusión y exhibición correspondientes, liberando al SFMyCP o a Educ.ar S.E. de posibles reclamos futuros.

EL BENEFICIARIO podrá prever la contratación de un productor de archivo especializado en archivo histórico, quien, conjuntamente con el realizador, efectuará una investigación para ilustrar los guiones de cada uno de los capítulos de la campaña.

### G. ENTREVISTADOS:

Si la propuesta estético-narrativa incluye entrevistados, será responsabilidad del BENEFICIARIO preverlos, pudiendo ser investigadores, especialistas de la temática, periodistas, estudiantes, gente del lugar, etc. Ante posibles eventualidades con los entrevistados propuestos inicialmente, EL BENEFICIARIO deberá presentar alternativas a Educ.ar S.E.

### H. MÚSICA:

EL BENEFICIARIO deberá presentar a Educ.ar S.E diferentes propuestas musicales originales y deberá prever la contratación del/los músico/s encargado/s de desarrollar e interpretar la música original para incluir en la campaña, en el marco de SADAIC y las sociedades de gestión colectiva que debieran intervenir.

### I. AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

Es responsabilidad del BENEFICIARIO tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de locaciones seleccionadas, como así también la tramitación de las autorizaciones por la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen en los capítulos.

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Educ.ar S.E., a pedido del BENEFICIARIO, proveerá un modelo de documento de autorización de cesión de derechos de imagen por la difusión de imágenes y testimonios de adultos, de menores y por la utilización de las locaciones dentro del capítulo.

### **J. RODAJE:**

El BENEFICIARIO deberá prever como máximo SESENTA (60) días de rodaje, en los que deberá incluirse el registro de tomas e inserts para el desarrollo de la campaña según propuesta estético-narrativa.

**Es excluyente que se desarrollen un plan y un cronograma de rodaje. Estos deberán ser entregados a Educ.ar S.E. previamente al inicio de esta etapa.**

Al finalizar el rodaje, El BENEFICIARIO deberá entregar un DVD con UN (1) minuto de material crudo de cámara que contenga material representativo de la campaña.

CERTIFICADO DE ARCHIVO DE PRUEBA: previo al inicio del rodaje, es necesario que se realicen las pruebas y seteos correspondientes. El archivo de prueba deberá ser enviado al correo electrónico de BACUA, que aparece en el Anexo VI. BACUA analizará el archivo: en el caso de estar aprobado, enviará el CERTIFICADO vía mail para su posterior presentación; en el caso de ser rechazado, deberán hacerse las pruebas necesarias en función de las indicaciones del departamento técnico de BACUA.

### **K. CÁMARAS:**

El BENEFICIARIO deberá contemplar la utilización de trípodes, lentes de alta gama (gran angular y teleobjetivo, entre otros) y lentes de tipo cinematográfico de alta calidad, filtros y otros accesorios como grúas o jimmyjibs, steadycams y heptacópteros para la realización de la campaña, de acuerdo a las necesidades estéticas y narrativas presentadas, y respetando las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **L. ILUMINACIÓN:**

El BENEFICIARIO deberá cubrir las necesidades de iluminación de acuerdo a los requerimientos que surjan y a las características en las que se rodará cada capítulo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.

### **M. REGISTRO DE AUDIO:**

Es condición excluyente que el BENEFICIARIO contrate un sonidista especializado que realice el diseño de sonido para el rodaje y la posproducción de audio de la campaña.

El BENEFICIARIO deberá prever la utilización de la cantidad de mezcladoras de sonido, micrófonos corbateros o boom/jirafas necesarias para el desarrollo de la campaña.

### **N. LOCACIONES:**

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Cada uno de los BENEFICIARIOS deberá prever el rodaje de las piezas que integran sus respectivos capítulos en locaciones de interiores y exteriores. Según requerimientos del guion, podrán desarrollarse en diferentes espacios.

EL BENEFICIARIO deberá hacerse cargo de los gastos que se generen por el alquiler de las locaciones y estudios de grabación, así como también de los gastos que se ocasionen por el mal uso o deterioro de estos.

El financiamiento del SFMyCP contempla locaciones en el territorio de la República Argentina. Toda locación planificada en el exterior del país quedará a exclusivo costo del BENEFICIARIO.

### **O. TRASLADOS:**

El BENEFICIARIO podrá prever traslados de grabación para el registro de contenidos de la campaña.

El BENEFICIARIO tendrá a su exclusivo costo y cargo el pago de los traslados y estadías de todo el personal requerido para la realización del ciclo, así como también de las personas que se convoquen particularmente, como entrevistados, especialistas, etc.

### **P. POSPRODUCCIÓN:**

El BENEFICIARIO deberá prever un plazo de SESENTA (60) días para la posproducción de la campaña. Deberá incluirse la edición y posproducción integral (imagen y sonido) de cada capítulo hasta llegar al corte final y a su posterior bajada a los correspondientes másteres. Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico, ilustraciones específicas, animaciones, etc.

Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video.

La posproducción del material capturado en HD deberá ser editada en proyectos de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El BENEFICIARIO deberá presentar a Educ.ar S.E. un cronograma de posproducción con el detalle de fechas de entregas de posproducción, considerando la entrega de versiones preeditadas de cada uno de los capítulos que integran el CICLO, másteres de emisión y entregas finales de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.

El BENEFICIARIO solo podrá enviar las entregas finales (de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones) con posterioridad a la obtención del informe de avance de etapa de aptitud técnica de cada uno de los másteres de emisión efectuado por Educ.ar S.E.

La posproducción deberá realizarse en la región de la cual es parte el BENEFICIARIO. En caso de requerir la posproducción en otra región de la cual no es parte, deberá solicitar por escrito autorización a EDUC.AR S.E. y al SFMyCP, con la debida fundamentación.

### **Q. POSPRODUCCIÓN DE AUDIO**

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo VI del presente Pliego de Bases y Condiciones.

### **R. ANIMACIONES**

El BENEFICIARIO podrá prever la utilización de técnicas de animación 2D, 3D o mixtas para la realización de los microprogramas incluyendo placas para textos. Podrán utilizarse programas tipo aftereffects, flash, combustion o similares para lograr la estética adecuada.

### **S. PACK GRÁFICO**

El BENEFICIARIO deberá contemplar el desarrollo del pack gráfico en alta definición y la utilización de los siguientes recursos para el diseño y la animación de los microprogramas que integran la campaña según la propuesta estético-narrativa presentada.

Las piezas gráficas deberán ser realizadas en 2D o 3D según corresponda:

- a) UN (1) archivo de gráfica para los SEPARADORES de la CAMPAÑA, en caso de incluir
- b) UN (1) archivo de gráfica para los ZÓCALOS de la CAMPAÑA, en caso de incluir
- c) UN (1) archivo de gráfica para la/s TIPOGRAFÍA/S de la CAMPAÑA
- d) UN (1) archivo con diseño y aplicación del LOGOTIPO (identidad de la CAMPAÑA)
- e) UN (1) archivo de gráfica para los CRÉDITOS de la CAMPAÑA

Se deberá adjuntar UN (1) archivo de texto que contenga los time codes de entrada y salida de los elementos gráficos del punto a, b, c, d, e y f.

Asimismo, en caso de corresponder según propuesta estético-narrativa presentada, podrán contemplarse los siguientes recursos:

1. Placas gráficas fijas
2. Fondos fijos
3. Animación de marca presentando cada capítulo de la CAMPAÑA
4. Placas gráficas animadas con información general (las que sean requeridas por guion)
5. Infografías (las que sean requeridas por guion)

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

6. Animación y retoque con tratamiento gráfico e infográfico de imágenes, fotografías, dibujos, planos, mapas y los elementos que se utilicen de acuerdo a la propuesta estético-narrativa presentada (las que se requieran por guion)

### 4. ENTREGA FINAL:

EL BENEFICIARIO del concurso deberá entregar a Educ.ar S.E., previo al cobro de la CUOTA 4 prevista en el punto a.4. del Apartado V.6.8. "De los desembolsos y las rendiciones", obrante en el presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

- UN (1) DISCO RÍGIDO EXTERNO TRANSPORTABLE y DOS (2) PEN DRIVES. Tanto el disco rígido externo como los pen drives deberán cumplir, sin excepción, con todas las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo VI de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE CONTENIDOS AL SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS.

A continuación se describen todos los ítems que deberá contener el DISCO RÍGIDO de la entrega final y las correspondientes copias en PEN DRIVES, con su correcta organización:

- 1) UN (1) directorio RAÍZ con el nombre final del ciclo. Dentro de este directorio, se encontrarán los siguientes subdirectorios:
  - A. UN (1) subdirectorio denominado **MÁSTER A**, que contenga una subcarpeta por cada capítulo del ciclo. Dentro de cada subcarpeta, deberá copiarse el archivo de video en calidad no inferior a HD (siguiendo las especificaciones del Anexo VI) correspondiente a la versión del capítulo indicado.
  - B. UN (1) subdirectorio denominado **MATERIAL DE DIVULGACIÓN** (con las especificaciones establecidas en el Anexo VI). El material de divulgación de los ciclos estará compuesto por las siguientes partes integrantes:

### MATERIAL PROMOCIONAL:

- a) UN (1) TEASER de QUINCE(15) segundos de duración
- b) UN (1) TRÁILER del *backstage* del ciclo de entre 30 segundos y 1 minuto de duración, en el que se tiene que dar cuenta del equipo técnico en rodaje, las locaciones, escenografías, director, actores, guionista/s o técnicos, etc.

## 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

- c) TOMAS DE SEGURIDAD: la totalidad de los micros que integran la campaña en su versión clean, sin gráfica aplicada.

### CAPÍTULOS Y SINOPSIS:

- a) La totalidad de micros que integran la campaña, nombrados de la misma manera que los micros másteres. Los micros de esta subcarpeta deben ser entregados en el disco máster en el mismo formato que los requeridos para los pen drives, para su reproducción en la web.
- b) LOGLINE de entre 100 y 200 caracteres con espacios incluidos.
- c) STORY LINE de entre 500 y 750 caracteres con espacios incluidos.
- d) SINOPSIS del ciclo de entre 1000 y 2000 caracteres con espacios incluidos.
- e) CRÉDITOS: transcripción de los créditos que aparecen al final de cada uno de los MICROPROGRAMAS, agradecimientos incluidos.
- f) Todos los tracks de MÚSICA ORIGINAL que integren la CAMPAÑA.

### FICHA TÉCNICA Y CV:

- a) FICHA TÉCNICA completa del ciclo.
- b) CURRÍCULUM VITAE del productor, director y guionista.

### SCRIPTS Y GUION FINAL

- a) SCRIPT para confeccionar SUBTITULADO OCULTO, AUDIODESCRIPCIÓN Y POSIBLE ADAPTACIÓN INTERNACIONAL con time code, en el que deben incluirse los recursos gráficos, sonoros y la narración completa y literal de toda la campaña terminada y aprobada.
- b) GUION FINAL COMPLETO de cada uno de los microprogramas que integran el ciclo, de acuerdo al máster aprobado.

### FOTOGRAFÍA Y LOGOS

- a) FOTO FIJA, mínimo 5 fotos en archivos JPEG y PSD con definición de 300 DPI, tamaño 13x18 cm, escala CMYK.
- b) AFICHE REPRESENTATIVO DE LA CAMPAÑA editable en formato A5 (PSD o Illustrator) convertido a curvas (incluir imágenes) a 300 dpi, escala CMYK.

**2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional**

- c) AFICHE REPRESENTATIVO DE LA CAMPAÑA en formato A5 – VERTICAL – 300 DPI – JPG.
  - d) LOGOS: logo DE LA CAMPAÑA en curvas (Illustrator) o en formato PSD (Photoshop), calidad: 300 dpi.
- 3) UN (1) directorio denominado **PACK GRÁFICO** (siguiendo las especificaciones establecidas en el Anexo VI), que contenga:
- a) UN (1) archivo de gráfica para los SEPARADORES de la CAMPAÑA, en caso de incluir
  - b) UN (1) archivo de gráfica para los ZÓCALOS de la CAMPAÑA, en caso de incluir
  - c) UN (1) archivo de gráfica para la/s TIPOGRAFÍA/S de la CAMPAÑA
  - d) UN (1) archivo con diseño y aplicación del LOGOTIPO (identidad de la CAMPAÑA)
  - e) UN (1) archivo de gráfica para los CRÉDITOS de la CAMPAÑA
- Se deberá adjuntar UN (1) archivo de texto que contenga los time codes de entrada y salida de los elementos gráficos del punto a, b, c, d, e y f.

Es obligación la inclusión en el máster final de los proyectos abiertos de toda la gráfica utilizada en la serie.

- 2) Cada uno de los materiales de video incluidos en el máster final –a excepción de los propios capítulos– deberá contener una subcarpeta donde se adjunte un AAF con su correspondiente media linkeada, en caso de trabajar con Media Composer. En caso de trabajar con otros sistemas de edición, se adjuntará un XML con su respectiva media asociada.

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

ANEXO V

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

CUOTAS	PLAZOS MÁXIMOS POR ETAPA	CONCEPTO	REQUISITOS PARA HABILITAR CUOTA*
<b>CUOTA 1: ANTICIPO 30%</b>	DIEZ (10) días corridos a partir de la firma del contrato	<b>ANTICIPO PREPRODUCCIÓN</b>	-Firma del contrato -Acreditación de personería -Datos bancarios del beneficiario -Constancia de Inscripción AFIP -Desglose presupuestario pormenorizado
<b>CUOTA 2: GUIONES 30%</b>	SESENTA (60) días corridos a partir de la acreditación del anticipo	<b>Contra entrega de GUIONES REALIZADOS</b>	-Informe de Educ.ar S.E. acreditando la confección de los guiones totales -Recibo de pago de anticipo y extracto bancario del presentante -Declaración Jurada consignando fecha de inicio de rodaje -Cronograma de rodaje con locaciones y fechas -Rendición total o parcial de primera cuota -Cesiones correspondientes respecto del guion, a favor del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, sin condiciones ni límites respecto de la obra a producirse -Archivo de prueba de cámara aprobado por BACUA
<b>CUOTA 3: RODAJE 30%</b>	SESENTA (60) días corridos a partir de la entrega de guiones	<b>Contra entrega de MATERIAL BRUTO sobre RODAJE REALIZADO</b>	-Recibo de pago de segunda cuota -Declaración Jurada consignando fecha de inicio de la posproducción <b>-Para los formatos de los Anexos I, II y III:</b> DOS (2)DVD que contengan al menos QUINCE(15) minutos del material bruto que

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

			<p>represente los capítulos de los ciclos</p> <p><b>Para el caso de Campaña de Bien Público(Anexo IV):</b>DOS (2) DVD que contengan al menos UN (1) minuto de material bruto representativo de la campaña</p> <p>-Rendición total o parcial de la segunda cuota</p>
<p><b>CUOTA 4:</b></p> <p><b>POS- PRODUCCIÓN</b></p> <p><b>10%</b></p>	<p>SESENTA (60) días corridos a partir de la entrega del material en bruto</p>	<p><b>Contra entrega de MÁSTERES y MATERIAL ADICIONAL</b></p>	<p>-Recibo de pago de tercera cuota</p> <p>-Rendición total o parcial de la tercera cuota</p> <p>-Informe de apto técnico sobre los másteres, más informe de producción acreditando la finalización del proyecto</p> <p>-Entrega del máster y material adicional</p> <p>-Todo lo solicitado en el apartado <b>V.6.8., a.4.</b> del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.</p>

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



**ANEXO VI**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**PARA LA ENTREGA DE CONTENIDOS AL**  
**SISTEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS**

**RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y CONTACTOS**

Los estándares técnicos de entrega del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos son requeridos para asegurar el mantenimiento de un estándar satisfactorio de calidad técnica en la emisión de programas. Este documento es responsabilidad de:

Contacto	E-mail	Teléfono
Andrés Ferrante	andres.bacua@gmail.com	(011) 5071-9398
Oscar Currás	oscar.bacua@gmail.com	(011) 5071-9398
Departamento Técnico	bacuatecnica@mediosycontenidos.gob.ar	(011) 5071-9398

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



## ÍNDICE

### PRUEBA DE MATERIAL DE CÁMARA: REQUERIMIENTOS Y RECEPCIÓN DE CONTENIDOS

#### CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

1. Calidad de la imagen y del sonido
  - 1.1 Calidad de la imagen
  - 1.2 Calidad del sonido
  
2. Requerimientos técnicos - Video
  - 2.1 Formato de alta definición (HD)
    - 2.1.1 Grabación
    - 2.1.2 Posproducción
    - 2.1.3 Movimiento fílmico o 'efecto fílmico'
    - 2.1.4 Dominancia de campo
  - 2.3 Niveles de video y gama (señales ilegales)
    - 2.3.1 Medición de niveles de señal
    - 2.3.2 Tolerancia de señales fuera de gama
  - 2.4 Espacios "vacíos" (Blanking)
  - 2.5 Relación de aspecto
  - 2.6 Material de archivo
    - 2.6.1 Calidad general - archivo
    - 2.6.2 Relación de aspecto - archivo
    - 2.6.3 Márgenes de seguridad - archivo
  - 2.7 Uso de material No-HD
    - 2.7.1 Material no-HD
    - 2.7.2 Material de video SD convertido a HD
  - 2.8 Márgenes de seguridad para texto
  - 2.9 Conversión entre estándares
  
3. Requerimientos generales - Audio
  - 3.1 Fase de audio
  - 3.2 Niveles de audio
  - 3.3 Banda de sonido internacional
  
- 3.4 Sincronización audio-video

#### REQUERIMIENTOS DE ENTREGA

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



## A – MATERIAL MÁSTER

- 4. Estructura del contenido
  - 4.1 Compresión y códec
  - 4.2 Formato de imagen
  - 4.3 Tomas de seguridad o Textless
  - 4.4 Configuración de inicio de cada contenido
    - 4.4.1 Placa de contenido
    - 4.4.2 Contenidos con más de un bloque
    - 4.4.3 Contenidos con escenas del capítulo anterior o próximo
    - 4.4.4 Créditos y agradecimientos
  - 4.5 Timecode
  - 4.6 Soporte de entrega del máster
  - 4.7 Nomenclatura de los archivos máster
    - 4.7.1 Imagen de referencia de directorios
- 5. Lectura de texto y tamaños de fuente
  - 5.1 Legibilidad y tamaño de texto
    - 5.1.1 Valores del subtítulo incrustado
    - 5.1.2 Normas técnicas generales del subtítulo

## B – MATERIAL DE DIVULGACIÓN

- 6. AVISO IMPORTANTE
  - 6.1 Especificaciones técnicas
  - 6.2 Estructura y nomenclatura

## C – PACK GRÁFICO

### PRUEBA DE MATERIAL DE CÁMARA: REQUERIMIENTOS Y RECEPCIÓN DE CONTENIDOS

Previamente a la recepción del disco máster, deberá realizarse una prueba con cada una de las cámaras que van a ser utilizadas en el proceso de grabación de la serie, con una duración no superior a dos (2) minutos por cámara. El material para enviar debe contener el formato y códec original de la cámara en el momento en que fue grabado. Cada archivo será nombrado de la siguiente manera:

-TITULO\_DE\_LA\_SERIE\_NOMBRE\_DE\_CAMARA

Los archivos serán enviados mediante transferencia al BACUA a través de un link, con un usuario y una contraseña que serán brindados oportunamente. Una vez chequeado el archivo, se enviará un reporte técnico que valide o no el material entregado.

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



## CONSIDERACIONES TÉCNICAS GENERALES

### 1. CALIDAD DE LA IMAGEN Y DEL SONIDO

#### 1.1 CALIDAD DE LA IMAGEN

La imagen debe estar bien y razonablemente iluminada, y no artificialmente nítida.

La imagen debe estar libre de ruido excesivo, de grano y de artefactos producidos por compresión digital.

La imagen debe estar libre de flares excesivos, reflejos, suciedad de lentes, marcas y obstrucciones (ej. parasol) y aberraciones.

El movimiento debe aparecer razonablemente fluido y continuo, y no debe dar lugar a distorsiones o quiebres de objetos en movimiento, y no debe causar cambios en la resolución.

La imagen debe estar libre de negros enterrados y de compresión en las altas luces. Las altas luces quemadas no deben causar artefactos visibles en pantalla.

No debe aparecer *aliasing* horizontal o vertical, por ejemplo, bordes serruchados o fluctuaciones de ratio de campos o cuadros en el detalle.

La representación del color, especialmente en los tonos de la piel, debe ser consistente y realista en la representación de la escena retratada, salvo que sea alterada como un efecto visual esencial de la línea editorial.

La imagen debe ser estable y continua, sin saltos, movimientos o cambios en nivel o posición. No debería haber cuadros colados o tomas muy cortas, salvo que sea un rasgo esencial de la línea editorial.

No deben aparecer artefactos visibles causados por procesamiento digital, y el ruido no debe ser aparente.

#### 1.2 CALIDAD DEL SONIDO

El sonido debe ser grabado con micrófonos posicionados apropiadamente, quedando lo mínimo posible de ruido de fondo y sin distorsiones de pico.

El sonido debe estar libre de señales espurias, como clicks, ruidos, zumbidos y cualquier distorsión análoga. El audio debe ser razonablemente continuo, mezclado y editado apropiadamente.

Los niveles de audio deben ser apropiados para la escena retratada y el rango dinámico no debe ser excesivo. Ambos, niveles y rango dinámico, deben ser adecuados para todo el rango de situaciones de escucha doméstica.

El audio estéreo debe ser balanceado apropiadamente y debe quedar libre de diferencias de fase que causen cancelación audible en mono.

El audio no debe mostrar artefactos de respuesta dinámica o de frecuencia como resultado de la acción de reducción de ruido o de sistemas de codificación de baja tasa de transferencia de datos.

### 2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS -VIDEO

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



## 2.1 FORMATO DE ALTA DEFINICIÓN (HD)

Todo el material entregado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **1920x1080 pixeles con una relación de aspecto de 16:9**
- **25 cuadros por segundo (50 campos) entrelazados**
- **Submuestreo de color a un ratio de 4:2:2**

El formato HD está completamente especificado en ITU-R BT.709 Parte 2.

### 2.1.1 GRABACIÓN

El material puede ser originado tanto con escaneo progresivo como con escaneo entrelazado.

Todo el material debe ser grabado a 25 cuadros por segundo (25psf) o 50 campos por segundo (50i), quedando a criterio editorial la decisión de uno u otro formato de grabación.

Los escaneos entrelazados y progresivos del material pueden ser mezclados en contenidos por razones editoriales o si la naturaleza del contenido requiere material de distintas fuentes.

### 2.1.2 POSPRODUCCIÓN

Los gráficos en movimiento y efectos visuales generados electrónicamente (tales como rodantes, movimientos DVE, pasadas, desvanecimientos y disoluciones) deben ser generados y agregados de manera entrelazada para prevenir tironeo incorrecto.

### 2.1.3 MOVIMIENTO FÍLMICO O 'EFECTO FÍLMICO'

No es aceptable grabar en **1080i/25** y añadir un efecto de movimiento fílmico en posproducción. Casi todas las cámaras de alta definición pueden capturar tanto en **1080i/25** como en **1080p/25**. Cuando sea requisito el efecto fílmico, la captura progresiva es el único método aceptable.

### 2.1.4 DOMINANCIA DE CAMPO

Los cortes en el material deben hacerse en los límites del cuadro (entre el campo 2 y el campo 1). El movimiento en material **psf (progresivo)** debe ocurrir siempre entre el campo 2 y el campo 1 (dominancia del campo 1).

Nota: Es posible grabar material a **1080p/50**. Si esto fuera hecho, la correcta marcación de fase de dos cuadros debe ser mantenida cuando se realiza la conversión a **1080i/25** o **1080psf/25**.

## 2.3 NIVELES DE VIDEO Y GAMA (SEÑALES ILEGALES)

Las señales digitales en alta definición serán evaluadas acorde a la **recomendación ITU-R BT.709-5 Parte 2**.

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



Los niveles de video deben ser entregados respetando los límites especificados de manera tal que el material audiovisual pueda ser utilizado sin ajuste. Cualquier señal por fuera del límite especificado será considerada como un error de gama.

### 2.3.1 MEDICIÓN DE NIVELES DE SEÑAL

Los niveles de video digital usualmente son medidos con un dispositivo que emula una traza de monitor de forma de onda. Esto entrega lecturas en mV (como una señal análoga) o un porcentaje de los niveles admisibles.

Los límites de los niveles de señal son definidos en referencia a un nivel de negro nominal y un nivel de blanco nominal. El nivel de negro se compone de R, G y B, todos a cero (o 0% o 0mV), y el nivel de blanco, los tres componentes al 100 % o 700mV.

En una señal de imagen, cada componente está permitido que oscile en un rango de 0 y 100% (0mV y 700mV). Esto equivale a los niveles de muestra digital 16 y 235 (sistemas de 8 bits), o 64 y 940 (sistemas de 10 bits).

### 2.3.2 TOLERANCIA DE SEÑALES FUERA DE GAMA

En la práctica es difícil evitar generar señales ligeramente fuera de este rango y se considera razonable permitir una pequeña tolerancia, que ha sido definida como se muestra a continuación:

**Componentes RGB deben estar entre los -5 % y 105% (-35 y 735mV)**

**Luminancia (Y) debe estar entre -1% y 103% (-7mV y 721mV)**

## 2.4 ESPACIOS “VACÍOS” (BLANKING)

Las imágenes en HD deben llenar el área activa del cuadro (1920x1080 pixeles). No serán aceptados errores de espacios vacíos en material nuevo, up-convertidos o archivo.

## 2.5 RELACIÓN DE ASPECTO

Todos los contenidos en alta definición deben ser entregados en 16:9 Widescreen. Esto significa que el cuadro activo debe llenar una pantalla 16:9 vertical y horizontalmente, sin distorsión geométrica.

Nota (Imágenes flotantes): por consideraciones artísticas, es posible que en determinadas circunstancias se utilicen secuencias o imágenes enmarcadas en bordes negros. Es recomendable que, en tal caso, haya una coherencia de relación de aspecto en dichas composiciones, ya que, de lo contrario, es posible que el modo auto-zoom de los televisores distorsione el efecto que se quiere lograr.

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



## 2.6 MATERIAL DE ARCHIVO

El material de archivo debe respetar todos los requerimientos en este documento, incluyendo aquel de video SD convertido a HD cuando fuese relevante, excepto por lo siguiente:

### 2.6.1 CALIDAD GENERAL - ARCHIVO

El material de archivo debe ser recuperado de la mejor fuente disponible; cualquier mejora o trabajo de restauración que se pudiere hacer sobre el material, debe realizarse. Por ejemplo: nivelación de color, reparación de dropouts o ecuilización del audio.

### 2.6.2 RELACIÓN DE ASPECTO - ARCHIVO

El material de archivo debería utilizarse con zoom con el fin de llenar una trama 16:9, dentro de lo posible, sin comprometer la calidad de la imagen ni la composición; de lo contrario, puede ser presentado en un formato de pillar-box, el cual:

- puede tener un ratio intermedio de entre 4:3 y 16:19, pero debe ser de un ancho consistente a través de las secuencias;
- debe estar encuadrado al centro en la trama 16:9;
- no debe mostrar distorsión geométrica;
- debe tener los bordes del pillar-box limpios y nítidos (por ejemplo, cualquier artefacto en los límites del video o la película podría necesitar ser reparado);
- debe haber negro fuera del cuadro activo.

### 2.6.3 MÁRGENES DE SEGURIDAD - ARCHIVO

Cualquier subtítulo o texto que posea previamente el material de archivo debería posicionarse dentro de los márgenes de seguridad para texto si fuera posible; de lo contrario, deberá notificarse al departamento de control de calidad correspondiente.

## 2.7 USO DE MATERIAL NO-HD

Algunos contenidos en alta definición contendrán algo de material de originales en definición estándar, y fuentes que no son consideradas por el estándar de emisión HD, tales como cámaras domésticas. Este material es nombrado en este documento como "no-HD".

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



Para mantener un estándar alto y cubrir las expectativas de la audiencia, la cantidad de material no-HD está limitada al **25%** de la duración total del contenido. El material no-HD no debe ser utilizado durante secciones largas, ininterrumpidas del contenido, salvo por cuestiones de índole editorial. Esto incluye el material de archivo.

### 2.7.1 MATERIAL NO-HD

El material adquirido gracias a los siguientes métodos o formatos está considerado por debajo del estándar HD y, por lo tanto, será tratado como no-HD:

HDV de todos los fabricantes

Cámaras con sensores de imagen por debajo de 1/2"

Formatos de grabación basados en cuadro (intra-frame) por debajo de 100Mb/s

Formatos de grabación basados en inter-cuadro (inter-frame) por debajo de 50Mb/s

Material generado o procesado en equipamiento de 720 líneas

### 2.7.2 MATERIAL DE VIDEO SD CONVERTIDO A HD

Si un material SD sufre un proceso de conversión a HD, dicho material no debe verse peor que el original, incluso cuando nuevamente sea posprocesado a SD. Para lograr esto es necesario realizar un proceso de conversión a HD de alta calidad.

El video en definición estándar contiene medialínea arriba y abajo en campos alternados. Esto debe ser removido en una conversión a HD, o habrá un parpadeo visible arriba y abajo del cuadro HD.

Cualquier señal de conmutación o VITC que sea visible en la parte superior del material SD debe ser removida.

Cualquier línea vacía de señales SD no debe aparecer en la conversión a HD.

Por las razones mencionadas, es necesario que todo material SD sea sometido a un leve zoom-in en la conversión a HD.

## 2.8 MÁRGENES DE SEGURIDAD PARA TEXTO

Los subtítulos y créditos deben ser claros, legibles y deben permanecer dentro de los márgenes de seguridad especificados.

Todos los tamaños de fuente deben ser legibles tanto en HD como en la versión convertida a SD.

Los zócalos y otros elementos gráficos que contengan texto no deben permanecer estáticos fuera de la zona de seguridad para asegurar que el texto sea legible. La zona de seguridad está definida por el 80% del área central de la imagen, área compuesta por un rectángulo de 1536x864 píxeles, empezando por 192 píxeles desde el margen izquierdo y por 108 píxeles desde el margen superior de la imagen; y terminando por 1728 píxeles desde el margen izquierdo y por 972 píxeles desde el margen superior (ver Imagen).

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

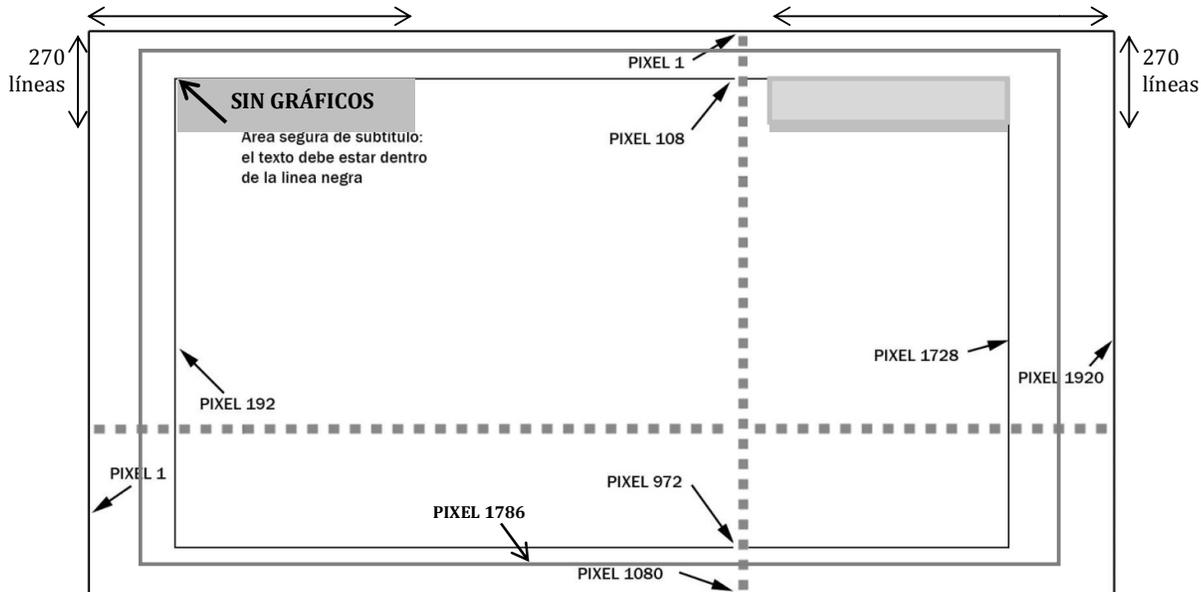


Imagen - Referencia de márgenes de seguridad

Se reservan dos espacios en la parte superior derecha e izquierda de la pantalla para el uso de logos y elementos informativos de las señales.

## 2.9 CONVERSIÓN ENTRE ESTÁNDARES

Cuando el material convertido entre estándares (ej. 30fps a 25fps) se va a incluir en un contenido, se requiere usar Compensación de Movimiento (también llamado Movimiento Predictivo o Vector de Movimiento).

Al realizar la conversión entre diferente frame-rate, se deberá tener en cuenta el cambio que ocurre en el audio. El cambio de velocidad en el audio hacia el estándar que se esté utilizando (25fps) es el mejor método.

Los paquetes de *software* para conversión entre estándares también deberán utilizar procesamiento con compensación de movimiento.

## 3 REQUERIMIENTOS GENERALES - AUDIO

El archivo máster debe contener dos canales de audio con la mezcla completa del contenido en estéreo. En el directorio "**AUDIO**" del contenido, deben estar incluidas las pistas de audio completas (full mix) y las pistas de audio secundarias (música, efectos, diálogos y locución) en formato Broadcast Wave (.Wav) a 48kHz.

### 3.1 FASE DE AUDIO

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



Cuando los canales izquierdo y derecho son sumados y convertidos a monofónico, no debe haber cancelación por inversión de fase; la mezcla final debe ser monocompatible.

### 3.2 NIVELES DE AUDIO

Los niveles de pico para todos los canales nunca deben superar los -10 dBFS y deben modular por encima de -20 dBFS para los diálogos. La mezcla de sonido debe estar hecha de tal forma que se le dé prioridad al texto hablado, por encima de la música o de los efectos especiales, salvo en ocasiones especiales y justificadas. La mezcla de sonido debe ser hecha de tal forma que los diálogos se entiendan a lo largo de todo el contenido y no haya cambios sustanciales en el rango dinámico.

Se recomienda la utilización de compresores dinámicos para reducir el rango dinámico del sonido y así evitar posibles rechazos de apto técnico por mala mezcla.

### 3.3 BANDA DE SONIDO INTERNACIONAL

Todos los contenidos deben incluir sus respectivos archivos de audio con banda internacional. Los archivos de banda internacional consisten en una serie de archivos de Audio Broadcast Wave (BWA) con una frecuencia de muestreo (SampleRate) de 48kHz y 16 o 24 bits de resolución, con la misma duración y con el mismo time code del contenido al que se refiere.

La banda internacional está compuesta por la banda de música en estéreo, los efectos de sonido, foley y ambientes en estéreo, locuciones y diálogos en mono. Todos estos elementos sumados componen la mezcla completa (full mix).

Se deben entregar todos los elementos por separado según la siguiente tabla:

Canal	CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
1	Mezcla completa canal izquierdo	Mezcla completa para aire
2	Mezcla completa canal derecho	Mezcla completa para aire
3	Diálogos	Entrevistas y diálogos en mono
4	Narración	Narración o voz en off en mono
5	Músicas canal izquierdo	Solo músicas
6	Músicas canal derecho	Solo músicas
7	Efectos canal izquierdo	Efectos de sonido, foley, ambientes
8	Efectos canal derecho	Efectos de sonido, foley, ambientes

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



En los casos de que el contenido sea estéreo (full mix, músicas y efectos), se puede entregar en UN (1) solo archivo estéreo por cada elemento o en DOS (2) archivos monoaurales separados por cada elemento.

No es necesario cambiar la mezcla para la banda internacional.

La suma de los canales 3 a 8 deberá dar el mismo resultado que la mezcla completa (full mix) y no deberá superar los -10dBFS.

### 3.4 SINCRONIZACIÓN AUDIO - VIDEO

En el sincronismo relativo entre audio y video no se debe exhibir error perceptible. El sonido no debe demorarse o pasarse de la visión más de 5ms.

### REQUERIMIENTOS DE ENTREGA

Cada serie entregada al BACUA para su chequeo técnico no llevará incluida placas de sellos institucionales que intervengan en la gestión o administración de este contenido. Este tipo de placas, tales como la del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, serán agregadas posteriormente por el equipo técnico de BACUA.

Cada contenido debe ser entregado como un único archivo MXF que contenga el audio y el video siguiendo la siguiente especificación:

### A – MATERIAL MÁSTER

### 4 ESTRUCTURA DEL CONTENIDO

#### 4.1 COMPRESIÓN Y CÓDEC

##### **MXF (OP1a):**

Resolución: 1920x1080 pixeles

FPS: 25 (50 campos entrelazados)

Códec: XDCAM HD 422 50Mbps

Alpha Channel: NO

Cantidad de colores: MillionColors

Niveles de color: ITU-709

Canales de audio: 2 (estéreo), 8 en caso de que incluya la banda internacional.

Audio Sample Rate: 48kHz

Audio Bit Depth: 24 bits

##### **WAV:**

Códec posibles: LPCM, Broadcast Wave

Niveles de pico: -10 dBFS

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



Canales de audio: 2 (estéreo), en caso de que incluya la banda internacional.

Audio Sample Rate: 48kHz

Audio Bit Depth: 24 bits

## 4.2 FORMATO DE IMAGEN

El video HD debe ser grabado con un cuadro activo de un área de 1920x1080 pixeles.

Esto normalmente se estructuraría como entrelazado a 50 campos por segundo. El material puede ser originado con escaneo progresivo, pero debe ser entregado como entrelazado. Nótese el requerimiento en 2.1.2 antes mencionado, por el cual gráficos en movimiento y efectos, como créditos rodantes, movimientos DVE, etc., son siempre entrelazados.

## 4.3 TOMAS DE SEGURIDAD O TEXTLESS

Todos los másteres del contenido deben incluir por separado, en un archivo de video independiente, un segmento que contenga las tomas de seguridad. Las tomas de seguridad consisten en cada uno de los planos utilizados en el contenido que hayan tenido algún tipo de gráfica aplicada (zócalos, subtítulos, etc.), con la misma duración que en el contenido, pero sin la gráfica.

El archivo de video de las tomas de seguridad debe contener todos los planos que contengan gráfica en el máster ordenados cronológicamente según hayan sido utilizados, pero sin esta.

En su defecto, se puede entregar la versión del capítulo completo sin gráfica aplicada (*textless*) también en un archivo aparte, en su respectivo directorio.

## 4.4 CONFIGURACIÓN DE INICIO DE CADA CONTENIDO

Cada contenido, al ser entregado en forma de archivo digital, debe cumplir la siguiente configuración:

### 4.4.1 PLACA DE CONTENIDO

La placa que se debe insertar al comienzo de cada contenido (placa de contenido) debe incluir los siguientes ítems:

- Nombre del contenido
- Número de capítulo
- Productora
- Duración del contenido
- Cantidad de bloques
- Timecode de entrada y de salida de cada bloque
- Timecode de comienzo del segmento de tomas de seguridad
- Fecha de creación del máster

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



o Configuración de canales de audio

**4.4.2 CONTENIDOS CON MÁS DE UN BLOQUE**

En caso de que el contenido este compuesto por más de UN (1) bloque, estos deben estar separados por una placa con artística institucional de LASERIE de CINCO (5) segundos y sin negros de por medio. Todos los bloques de cada contenido deben estar reunidos en UN (1) solo archivo de video y audio.

**4.4.3 CONTENIDOS CON ESCENAS DEL CAPÍTULO ANTERIOR O PRÓXIMO**

En caso de que los contenidos contengan escenas del capítulo anterior, o escenas del capítulo próximo, este contenido no debe exceder los SESENTA (60) segundos en cada caso para los contenidos de 48 minutos, y los 45 segundos, en cada caso, para los contenidos de 26 minutos.

**4.4.4 CRÉDITOS Y AGRADECIMIENTOS**

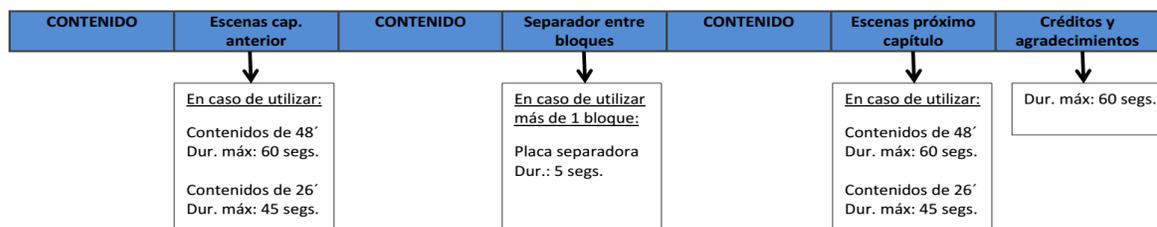
Serán contemplados en este apartado los integrantes del equipo técnico así como todo tipo de agradecimiento no institucional.

Los créditos y agradecimientos no contemplarán autoridades institucionales de ninguna gestión gubernamental.

Los créditos no deben durar más de SESENTA (60) segundos. Se recomienda que entren y salgan por corte o por fade. No se recomienda el uso de créditos rodantes, ya que, dependiendo de la velocidad vertical, pueden generar problemas de entrelazado.

<b>Placa de contenido</b> -Inicio: 00:59:30:00 -Fin: 00:59:49:24 -Dur: 20 segs. -Audio: No	<b>Countdown (10 a 3)</b> -Inicio: 00:59:50:00 -Fin: 00:59:57:24 -Dur: 8 segs. -Audio: Tono audible de 1 frame en cada cambio de segundo	<b>Cuadro Blanco</b> -Inicio: 00:59:58:00 -Fin: 00:59:58:00 -Dur: 1 frame -Audio: Tono 1 kHz	<b>Negro</b> -Inicio: 00:59:58:01 -Fin: 00:59:59:24 -Dur: 1 seg. 24 frames -Audio: No	<b>CONTENIDO</b> -Inicio: 01:00:00:00 -Fin: -- -Dur: -- -Audio: audio Programa	<b>Negro</b> -Inicio: -- -Fin: -- -Dur: 10 segs. -Audio: No
--------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------

Estructura de entrega de Master



Estructura interna de Programa

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



#### 4.5 TIMECODE

Todos los archivos entregados deberán tener información de timecode a 25fps a lo largo de todo el contenido, respetando la configuración especificada.

#### 4.6 SOPORTE DE ENTREGA DEL MÁSTER

El soporte de entrega de los contenidos será un disco rígido externo nuevo (USB 3.0), con formato NTFS o HFS+ (no se aceptarán discos con formato FAT32), que contendrá un directorio claramente nombrado por cada contenido entregado según lo especificado.

El disco rígido externo debe estar rotulado claramente con la siguiente información:

- Nombre del disco
- Nombre de la casa productora
- Nombre del contenido
- Fecha de envío
- Información de contacto
- Número total de capítulos que contiene
- Casa de posproducción (en caso de que exista)

Cada disco rígido podrá contener más de UN (1) contenido.

#### 4.7 NOMENCLATURA DE LOS ARCHIVOS MÁSTERES

En el disco rígido entregado, deberán existir TRES (3) carpetas, a saber (ver imagen 4.7.1):

- 1) MÁSTER A
- 2) MATERIAL DE DIVULGACIÓN
- 3) PACK GRÁFICO

El directorio "MÁSTER\_A" contendrá un subdirectorío por cada contenido.

Este directorío deberá estar nombrado según la siguiente especificación:

Nombre del contenido (hasta 16 caracteres), número de capítulo, versión, fecha de creación en formato "año, mes, día (AAMMDD)".

NOMBRE\_CAPITULO\_VERSION\_FECHA.mxf

MI\_SERIE\_CAP01\_MASTER\_120124.mxf

El nombre del contenido debe estar escrito todo en letras mayúsculas y no debe contener espacios en blanco ni caracteres con tildes, eñes o símbolos como los siguientes: "?", "/", "~", "\", "\$", "%", "&", "\*".

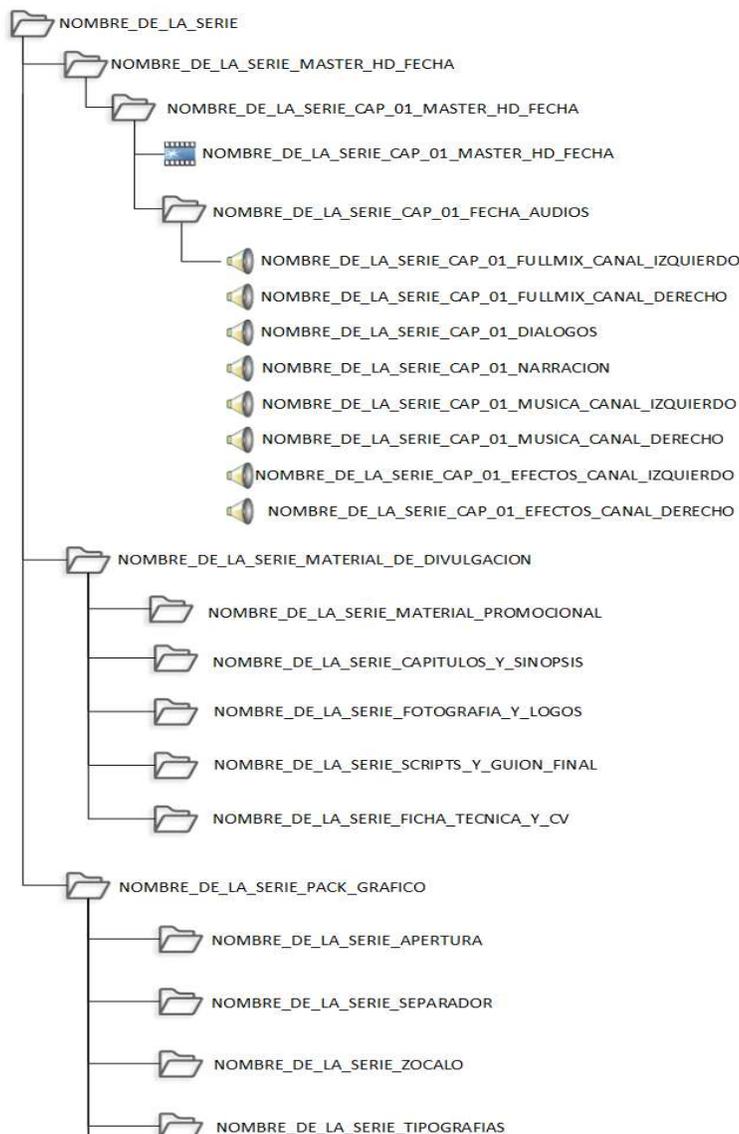
Para separar las palabras, utilizar el signo "\_" (usualmente conocido como "guion bajo").

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



En el caso de que se entregue más de un CAPÍTULO en cada disco, se deberá crear un subdirectorio por cada CAPÍTULO. Dentro de cada directorio de CAPÍTULO, deberá existir por lo menos UN (1) archivo que contenga el archivo “MÁSTER A”, con video y audio full mix, estéreo en formato MXF y UN (1) subdirectorio llamado “Audio\_NOMBRE\_DE\_LA\_SERIE\_CAPITULO\_FECHA”, que contendrá la banda de sonido internacional en formato .wav. Los archivos siempre deben incluir su correspondiente extensión (.mxf o .wav).

En caso de crearlo necesario, se puede incluir un archivo de texto (.txt) con información técnica o alguna aclaración para el responsable técnico del BACUA.



#### 4.7.1 IMAGEN DE REFERENCIA DE DIRECTORIOS

Ejemplo de estructura de directorios y nomenclatura de carpetas (Imagen solo de referencia).

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



## 5 LECTURA DE TEXTO Y TAMAÑOS DE FUENTE

### 5.1 LEGIBILIDAD Y TAMAÑO DE TEXTO

Todos los elementos gráficos con texto deben estar formateados de tal manera que su lectura sea clara tanto en HD como en su respectiva versión convertida a SD Letterbox. Si el texto en HD no es lo suficientemente grande, será ilegible una vez convertido a SD y el contenido podrá ser rechazado en la evaluación técnica.

La legibilidad del texto en SD estará, entre otros factores, determinada por la tipografía elegida, el color y el contraste, pero principalmente por su tamaño. Como regla general debe asegurarse de que ningún texto tenga menos de CUARENTA (40) pixeles de resolución vertical en HD, para que una vez convertido a SD Letterbox dé como resultado en SD una resolución vertical mínima de 20 pixeles.

#### 5.1.1 VALORES DEL SUBTÍTULO INCRUSTADO

En caso de que la serie presente subtítulos parciales o totales, se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones en HD:

**Fuente:** TiresiasKey Font (<http://www.fontsquirrel.com/fonts/Tiresias-Infofont>)

**Tamaño:** 30 puntos (60 pixeles)

**Kerning:** 0

**Leading:** 0

**Color:** blanco (232,232,232)

**Sombra:** 2

**Borde:** 2 pixeles

**Color borde:** negro

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



### 5.1.2 NORMAS TÉCNICAS GENERALES DEL SUBTITULADO

- La cantidad máxima de caracteres por línea es de 32.
- Normalmente, la cantidad de líneas no debe superar las dos aunque, en casos especiales, pueden ir tres líneas, siempre y cuando la imagen lo permita.
- El subtítulado no debe tapar información visual importante como, por ejemplo, la cara de un personaje.
- El color de la letra debe ser blanco (232,232,232), con dos píxeles de borde.
- Al pasar de una imagen a otra (si a ambas les corresponde un subtítulado), solo deben usarse los puntos suspensivos cuando, por motivos de entonación, se requiera de dicha puntuación. De lo contrario, se usará el signo de puntuación que a ese caso corresponda (ya sea una coma, un punto y coma, dos puntos, un punto y seguido o un punto y aparte). De no ser necesario ningún signo de puntuación entre el pasaje de una imagen a otra, simplemente se respetará la ausencia de él.
- El subtítulado debe corresponderse y estar sincronizado con el audio, seguir el ritmo de quien está hablando –esté en plano o sea narración en off– y debe tener una duración suficiente para que su lectura sea clara. No debe haber subtítulado cuando nadie habla o hay silencios.
- No se debe subtítular sobre gráfica.
- Se deben respetar los márgenes de seguridad de texto definidos previamente.

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



- El paso de un subtítulo a otro se realiza por corte.

## **B – MATERIAL DE DIVULGACIÓN**

### **6. AVISO IMPORTANTE**

TODOS LOS MATERIALES QUE SE SOLICITAN A CONTINUACIÓN SERÁN ENTREGADOS POR DUPLICADO: UNA (1) COPIA DENTRO DEL DISCO MÁSTER Y LA OTRA COPIA EN DOS (2) PENDRIVES. LOS PENDRIVES DEBERÁN TENER UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 32 GB Y ESTAR EN FORMATO NTFS.

#### **6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Los contenidos promocionales entregados en los pendrives deben cumplir las siguientes especificaciones:

Resolución 1920x1080, extensión mp4 con códec H264 a 5 mb/s, progresivo, audio 48khz 384 kb/s.

Los contenidos promocionales entregados en el disco máster deben cumplir las mismas especificaciones que el resto de los contenidos máster, tal y como se especifica en los REQUERIMIENTOS DE ENTREGA del presente anexo, excepto los capítulos del apartado [Capítulos y sinopsis](#), que serán entregados con las mismas especificaciones técnicas que en los pendrives.

#### **6.2 ESTRUCTURA Y NOMENCLATURA**

La estructura y nomenclatura de los contenidos pertenecientes a material de divulgación entregados en el disco máster y el pen drive debe ser la siguiente ([ver imagen de referencia](#)):

UNA (1) carpeta con el nombre de la serie nombrada de la siguiente manera: [TITULO\\_DEL\\_CICLO\\_MATERIAL\\_DE\\_DIVULGACION](#). Dicha carpeta contendrá las siguientes subcarpetas:

- a. UNA (1) subcarpeta nombrada de la siguiente manera:  
[TITULO\\_DEL\\_CICLO\\_MATERIAL\\_PROMOCIONAL](#), que contenga:
  - UN (1) tráiler de X minutos de duración, nombrado de la siguiente manera:  
[TITULO\\_DEL\\_CICLO\\_TRAILER\\_X\\_MIN](#)
  - UN (1) TEASER de X segundos de duración, nombrado de la siguiente manera:  
[TITULO\\_DEL\\_CICLO\\_TEASER\\_X\\_SEGS](#)
  - UN (1) TEASER de X segundos de duración, nombrado de la siguiente manera:  
[TITULO\\_DEL\\_CICLO\\_TEASER\\_X\\_SEGS](#)

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



- 
- UN (1) tráiler del *backstage* de la serie de CUATRO (4) minutos de duración (en el que se tiene que dar cuenta del equipo técnico en rodaje, las locaciones, escenografías, entrevistas al director o actores y guionista/s, técnicos, etc.), nombrado de la siguiente manera: [TITULO\\_DEL\\_CICLO\\_BACKSTAGE](#)
- UN (1) capítulo del CICLO, a elección de EL BENEFICIARIO, subtulado al inglés para la inclusión en los catálogos digitales de los mercados televisivos internacionales, nombrado de la siguiente manera: [TITULO\\_DEL\\_CICLO\\_CAP\\_XX\\_SUBTITULADO\\_INGLES](#)

En el disco máster, además, cada uno de los contenidos promocionales debe incluir una subcarpeta en la que se adjunte un AAF con su correspondiente media linkeada. En caso de trabajar con Media Composer, o con otros sistemas de edición, un XML con su respectiva media asociada.

- b. UNA (1) subcarpeta nombrada de la siguiente manera:  
[TITULO\\_DEL\\_CICLO\\_CAPITULOS\\_Y\\_SINOPSIS](#), que contenga:
  - a. La totalidad de los capítulos que integran la serie, nombrados de la misma manera que los capítulos másteres. Los capítulos de esta subcarpeta deben ser entregados en el disco máster en el mismo formato que los requeridos para el pendrive para su reproducción en la web.
  - b. LOGLINE del ciclo según especificaciones particulares de formato.
  - c. STORY LINE del ciclo según especificaciones particulares de formato.
  - d. SINOPSIS del ciclo.
  - e. SINOPSIS de cada capítulo del ciclo.
  - f. CRÉDITOS: transcripción de los créditos que aparecen al final de cada uno de los capítulos, agradecimientos incluidos.
- c. UNA (1) subcarpeta nombrada de la siguiente manera:  
[TITULO\\_DEL\\_CICLO\\_FICHA\\_TECNICA\\_Y\\_CV](#), que contenga:
  - FICHA TÉCNICA completa del ciclo y de cada uno de los capítulos
  - CURRÍCULUM VÍTAE del productor, director y guionista
- d. UNA (1) subcarpeta nombrada de la siguiente manera:  
[TITULO\\_DEL\\_CICLO\\_SCRIPTS\\_Y\\_GUION\\_FINAL](#), que contenga:
  - SCRIPT para confeccionar SUBTITULADO OCULTO, AUDIODESCRIPCIÓN Y POSIBLE ADAPTACIÓN INTERNACIONAL con time code en el que deben incluirse los recursos gráficos, sonoros, los diálogos, la narración completa y literal de todos los capítulos finales terminados y aprobados del ciclo.

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional



- GUIÓN FINAL de cada uno de los capítulos o microprogramas que integran la serie/campaña, de acuerdo al máster aprobado.
- e. UNA (1) subcarpeta nombrada de la siguiente manera:  
[TITULO\\_DEL\\_CICLO\\_FOTOGRAFIA\\_Y\\_LOGOS](#), que contenga:
- FOTO FIJA, mínimo 10 fotos por capítulo en archivos JPEG y PSD con definición de 300 DPI, tamaño 13x18 centímetros, escala CMYK.
  - AFICHE REPRESENTATIVO del CICLO editable en formato A5 (PSD o Illustrator) convertido a curvas (incluir imágenes) a 300 dpi, escala CMYK.
  - AFICHE REPRESENTATIVO del CICLO en formato A5 – VERTICAL – 300 DPI – JPG
  - LOGOS: logo del CICLO en curvas (Illustrator) o en formato PSD (Photoshop), calidad: 300 dpi.

### **C – PACK GRÁFICO**

El pack gráfico se debe entregar en el mismo disco rígido que contendrá los archivos másteres de cada contenido.

Las gráficas deberán tener una resolución de 1920x1080 píxeles a 25 cuadros por segundo, con su respectivo canal Alpha en caso de que corresponda. El formato de los archivos que componen el pack gráfico deberá ser una secuencia de cuadros PNG. Se debe guardar cada pieza en un directorio separado y, en caso de contener audio, con su respectivo archivo de audio en formato WAV PCM, con una frecuencia de muestreo (*SampleRate*) de 48kHz y 16 o 24 bits de resolución, con la misma duración que la pieza gráfica.

2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

## ANEXO VII

### PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires,.....de..... de 2....

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe, .....<sup>(1)</sup>,..... <sup>(2)</sup> N.º....., en mi carácter de.....  
.....<sup>(3)</sup>, de la firma .....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que  
esta:

4. no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado;
5. no mantiene procesos judiciales con el Estado nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8.º de la Ley N.º 24.156 <sup>(5)</sup>;
6. presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere;
7. no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la Ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

(1) Nombre y apellido del presentante

(2) Tipo de documento: DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa/CANAL

(5) Comprende la administración central y los organismos descentralizados; instituciones de seguridad social; sociedades del Estado; sociedad es anónimas con participación estatal mayoritaria; toda aquellas otras organizaciones empresariales en las cuales el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias; toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personería jurídica y patrimonio propio, en la que el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales en las que el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los fondos fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes o fondos del Estado nacional.